

106º PERIODO LEGISLATIVO

DECIMO PRIMERA REUNIÓN

NOVENA SESION ORDINARIA

12 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”**

PRESIDENTE: DR. FRANCO E. CANEPARE

SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR

A C T A N° 894

CONCEJALES PRESENTES

CANEPALE FRANCO E.	UXPPJ	OTANO KARINA	JUNTOS UCRCC
CARBALLO LAVEGLIA	JUNTOS	PALOMINO MARIA	JUNTOS UCRCC
LUCIANO	UCRCC	EMILIA	
DANESSA SONIA	UXPPJ	PORRIS ANDRES	JUNTOS UCRCC
DE MARCO FLAVIO	LLA	RODRIGUEZ	UXPPJ
		MARIA LAURA	
FABRIS PABLO	JUNTOS	ROLDAN	UXPPJ
	UCRCC	DANIELA	
GOYECHEA MARIA	JUNTOS	SAEZ JUAN	UXPPJ
	UCRCC		
MANSILLA HERNAN	UXPPJ	SORIA PABLO	UXPPJ
OCHOA MONICA	UXPPJ		

CONCEJAL AUSENTE

ALOMAR, NESTOR ARIEL LLA

CONCEJAL SUPLENTE

PACHO, CESAR LLA

INICIO: 14.23 HS.

FINALIZACION: 16.19 HS.

Sr. Presidente: Muy buenas tardes. Con la presencia de 15 señoras y señores concejales, se da inicio a la novena sesión ordinaria convocada para el día de la fecha por decreto de presidencia número 42 del año 2025.

Abierta la sesión, invito a la concejal Emilia Palomino a izar la bandera nacional y a los señores y señoras concejales y público presente a ponerse de pie.

Así se hace.

Sr. Presidente: La presidencia comunica que el concejal Ariel Alomar por nota ha solicitado a este honorable cuerpo licencia por el día de la fecha. Por secretaría se dará lectura a la nota presentada.

Secretario: Señor presidente del honorable Concejo Deliberante Bolívar, Dr. Franco Canepare, de mi mayor consideración tengo el agrado dirigirme a usted para poner en conocimiento y por su intermedio el resto de este honorable cuerpo, que por motivos de salud no podrá asistir a la sesión ordinaria prevista para el día de la fecha, solicitando por tal motivo la correspondiente licencia. Sin más y agradeciendo su atención, lo saludo muy cordialmente. Firma concejal Ariel Alomar.

Sr. Presidente: Muchas gracias secretario. Se va a poner entonces a votación la aceptación de la solicitud de licencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse alzar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien. Se concede la licencia. Se notificará al interesado y habiendo sido aceptada, es reemplazado por el concejal suplente César Pacho. Muy buenas tardes, señor concejal.

Esta primera parte del inicio de la sesión la hemos reservado para hacer entrega de una distinción que el cuerpo había aprobado en el mes de agosto a través del decreto del Honorable Concejo Deliberante número 15, por el cual se declaró de personalidad destacada del partido de Bolívar al joven Enzo Stampone. en reconocimiento justamente a su destacada labor deportiva y su ejemplar representación de nuestro distrito en distintas instancias locales, provinciales, nacionales e internacionales. Por tal motivo, en nombre del cuerpo de concejales, agradecer la presencia de Enzo, como también de su familia, de sus amigos, también de personas que yo sé que son muy allegadas a él, como nos acompaña Rubén Miñola, que fue un impulsor y un pionero de la participación deportiva y de los derechos de las personas con discapacidad, habiendo sido director provincial de deportes para personas con discapacidad. Así que muchas gracias Rubén por acompañarnos. También está acompañándonos la secretaria de relaciones institucionales en representación del departamento ejecutivo, Magali Tulio. Y la verdad que en esta en la sesión del mes de agosto se hizo referencia a varios aspectos que tienen que ver con la historia deportiva de Enzo y en aquel momento se destacaba que justamente comenzó a jugar al fútbol teniendo 9 años de edad en el club Balonpié y a los 13 debutó en la primera división de dicho club y actualmente entrena y juega en el club Casariego. Ha representado con orgullo a Bolívar en distintas instancias deportivas, integrando equipos de las escuelas de educación especial número 501 y

también del CEF número 5. En el 2017 fue seleccionado en las concentraciones realizadas por la Dirección de Paradeportes para integrar la selección nacional argentina de Los Halcones y con dicha selección participó ya en aquel momento en el Mundial de Fútbol Intelectual en Suecia, la Copa Trasandina y la Copa BCUP y en encuentros internacionales amistosos, incluyendo partidos frente a la selección nacional de Japón y obteniendo el primer puesto en todas esas competencias que hemos mencionado. Ha sido representante destacado de Bolívar en los torneos juveniles bonaerenses, obteniendo la medalla de plata en la categoría intelectuales A y en la liga de fútbol inclusiva, consagrándose campeón y goleador del certamen. Recientemente, junto a la selección Argentina, ha logrado salir campeón en la Copa Genuine disputándose en Houston, Estados Unidos. Ahora, Enzo no solo se ha destacado en estos logros deportivos, sino que también ha demostrado con su tenacidad, con su perseverancia el sostenimiento de valores, del compañerismo, la integración a distintos grupos. Entonces, cada uno de estos motivos que de alguna manera hemos tenido en consideración desde el Concejo fue lo que nos llevó y nos motivó a declararlo puntualmente personalidad destacada del Partido de Bolívar en el ámbito del Deporte, porque verdaderamente es alguien que ha demostrado poner a Bolívar en lo más alto en su disciplina y eso verdaderamente es un orgullo para todos los bolivarenses y por supuesto para él y para toda su familia y todas las personas y los profes de educación física que aquí veo a varios que han acompañado toda su carrera en el fútbol. Así que desde ya muchísimas gracias y agradecerles y en particular Enzo por haber permitido recibir este esta distinción. Muchas gracias.

Aplausos.

Sr. Presidente: Ahora le voy a pedir a los a los presidentes de bloque que me acompañen para poder hacer entrega. de la placa por el cual le hemos distinguido y del decreto respectivo para para que también le quede como como recuerdo, invitándolo a Enzo y también a su mamá y a su familia, a Rubén, que se acerquen, así podemos hacer la entrega en conjunto de la distinción.

Así se hace.

Aplausos.

Stampone: Hola, buenas tardes a todos. Muchas gracias por este recibimiento. Bueno, gracias Rubén por tanto para deporte y bueno, gracias a Luji, pero bueno, Luji no puede venir, pero y bueno, está Martín y Laura, así que, gracias a la familia, gracias al amigo, gracias a Renzo, gracias a la a los chicos de Casariego, pero bueno, de esta manera que sigue adelante, levantar la cabeza y bueno, gracias a mamá que siempre está, mi hermana. que lo quiero mucho y a mi tía y mi cuñada. Así que bueno, nada para decirlo y gracias a usted, muchas gracias.

Aplausos.

Sr. Presidente: Con eso damos por finalizado lo que es la entrega de la distinción y el cuerpo va a continuar con la sesión programada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos los presentes por haberse acercado.

A continuación, la presidencia comunica que el señor intendente municipal, por nota del día de la fecha, ha comunicado a este honorable cuerpo su renuncia al cargo de

intendente municipal a partir del día 10 de diciembre del año 2025. Por secretaría se dará lectura a la nota presentada.

Secretario: Bolívar, 12 de noviembre 2025. Dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Franco Canepare. Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar a efectos de comunicar formalmente mi renuncia indeclinable al cargo de intendente del partido de Bolívar a partir del 10 de diciembre del corriente año. La decisión se fundamenta en razón de haber resultado electo para ocupar el cargo del senador provincial por la séptima sección electoral en las elecciones legislativas llevadas a cabo el pasado domingo 7 de septiembre de 2025. En virtud de lo estipulado en el artículo 77º de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento con los requerimientos formulados por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, previo a prestar juramento es que solicito tenga bien proceder al tratamiento sobre tablas de la presente solicitud. Finalmente, conforme a lo normado en el artículo 123 de la Ley 5109 y sus modificatorias, a partir del 10 de diciembre asumiré en carácter de intendente el primer concejal de la lista correspondiente a las elecciones generales del 22 de octubre del 2023. Dr. Eduardo Bucca. Agradeciendo la confianza y el acompañamiento brindados por este honorable cuerpo durante mi gestión, saludo a usted con la más distinguida consideración. Firma Marcos Pisano, Intendente Municipal.

Sr. Presidente: Muchas gracias secretario. Entonces, voy a poner en votación el tratamiento sobre tablas de la solicitud contenida en la nota. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Aprobada la moción por más de dos tercios. Pongo en votación la aceptación de la renuncia del señor intendente a partir del día 10 de diciembre. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. NOTA. N° 311/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3136/2025 =

Artículo 1º: Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2025, la Renuncia del Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164 al cargo de Intendente del Partido de Bolívar.

Artículo 2º: Con arreglo a lo normado en el artículo 123º de la Ley 5109 y sus modificatorias, a partir del 10 de diciembre de 2025, la titularidad del Departamento Ejecutivo será asumida por el Primer Concejal, Dr. Eduardo Luján Bucca.

Artículo 3º: Notifíquese al Dr. Eduardo Luján Bucca, DNI N° 27.489.804 de lo establecido en el artículo 2º, quien debe prestar juramento en sesión pública ante el Honorable Concejo Deliberante en la fecha que al efecto determine la Presidencia del cuerpo.

Artículo 4º: Comuníquese al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

A continuación, finalizado los aspectos que tienen que ver con las cuestiones previas, vamos a dar tratamiento al apartado segundo del orden del día, que da cuenta de las comunicaciones de secretaría. Ponemos en consideración el acta número 893 correspondiente a la octava sesión ordinaria, la cual ha sido enviada a cada uno de los bloques y por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del reglamento interno, de no formularse observaciones a la versión taquigráfica de la sesión mencionada, la someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: En el apartado tercero del orden del día se detallan las respuestas a comunicaciones y resoluciones del Honorable Concejo Deliberante.

En el apartado cuarto del orden del día se detallan comunicaciones del Departamento Ejecutivo y en el apartado quinto se detallan las comunicaciones de organismos oficiales. Obrando en cada una de las bancas las comunicaciones detalladas; y de no existir un pedido especial por ningún concejal. Si hay asentimiento, eximiré de su lectura a la secretaría.

Hay asentimiento.

TERCERO: RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

- A) Nota N° 297/25: Secretaría de Gobierno en respuesta a la Resolución HCD N° 30/2025 (Informe Oficina Previsión Social de la Municipalidad) A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8918/24-25
- B) Nota N° 298/25: Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal en respuesta a la Comunicación HCD N° 53/2025 (Informe Fondo Educativo) A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9160/25-26
- C) Nota N° 299/25: Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal en respuesta a la Comunicación HCD N° 50/2025 (Informe sobre ejecución del presupuesto de gastos y recursos) A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9121/25-26.
- D) Nota N° 300/25: Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal en respuesta a la Comunicación HCD N° 48/2025 (Informe sobre Decreto N° 2349/24) A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9096/25-26.
- E) Nota N° 301/25: Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal en respuesta a la Comunicación HCD N° 52/2025 (Informe sobre ejecución del presupuesto de gastos de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9156/25-26.

- F) Nota N° 308/25: Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal en respuesta a la Comunicación HCD N° 54/2025 (Informe sobre Convenio con Provincia Leasing) A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9162/25-26.

CUARTO: COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- A) Nota N° 271/25: Comunica que por Decreto N° 1775/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3102/25. Convalidando adenda contrato de locación de inmueble destinado a depósito a cargo de la secretaría de Desarrollo de la Comunidad. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9119/25-26
- B) Nota N° 272/25: Comunica que por Decreto 1776/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3103/25. Convalidando contrato de locación de un sector de inmueble destinado a depósito de Museo Municipal. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9120/25-26.
- C) Nota N° 273/25: Comunica que por Decreto N° 1777/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3104/25. Convalidando adenda contrato de locación de inmueble destinado a oficinas de IOMA. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9127/25-26.
- D) Nota N° 274/25: Comunica que por Decreto N° 1778/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3105/25. Convalidando contrato de locación de inmueble destinado a guarda de vehículos secuestrados. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9128/25-26.
- E) Nota N° 275/25: Comunica que por Decreto N° 1779/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3106/25. Imponiendo el nombre “Parque Ignacio Lista”. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9125/25-26.
- F) Nota N° 276/25: Comunica que por Decreto N° 1780/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3107/25. Convalidando contrato de locación de inmueble destinado a guarda de animales y/o abandonados. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9123/25-26.
- G) Nota N° 277/25: Comunica que por Decreto N° 1781/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3108/25. Convalidando convenio con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la

obra de extensión de red de gas en barrio Universitario. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9155/25-26.

- H) Nota N° 279/25: Comunica que por Decreto N° 1783/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3110/25. Declarando de Interés Municipal el 5º Encuentro Rodantero en Urdampilleta. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9165/25-26.
- I) Nota N° 283/25: Comunica que por Decreto N° 1894/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3111/25. Creando el Comité Cuenca Distrital. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8999/25-26.
- J) Nota N° 284/25: Comunica que por Decreto N° 1895/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3112/25. Convalidando convenio con la firma SUMSER SRL. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9146/25-26.
- K) Nota N° 285/25: Comunica que por Decreto N° 1896/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3113/25. Eximiendo a adjudicatarios del programa Lotes con Servicios, del pago de Derechos de Oficina y de Derechos de Construcción. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9145/25-26.
- L) Nota N° 286/25: Comunica que por Decreto N° 1897/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3114/25. Convalidando contrato de locación de inmueble destinado a funcionamiento SUBDDI. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9147/25-26.
- M) Nota N° 287/25: Comunica que por Decreto N° 1898/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3115/25. Convalidando adenda al convenio para prestación del servicio de Policía Adicional en el hospital. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9148/25-26.
- N) Nota N° 288/25: Comunica que por Decreto N° 1899/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3116/25. Estableciendo el 22 de diciembre como “Día del Veterano del conflicto del canal de Beagle. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9150/25-26.
- O) Nota N° 289/25: Comunica que por Decreto N° 1900/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3117/25. Convalidando convenio con la Cooperativa

de Trabajo Mundo Reciclado Limitada. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9151/25-26.

- P) Nota N° 290/25: Comunica que por Decreto N° 1901/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3118/25. Convalidando adenda a contrato de locación con el club Buenos Aires. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9152/25-26.
- Q) Nota N° 291/25: Comunica que por Decreto N° 1902/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3119/25. Convalidando convenio de locación de inmueble, destinado a funcionamiento dela Comisaría de la Mujer y la Familia. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9163/25-26.
- R) Nota N° 292/25: Comunica que por Decreto N° 1903/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3120/25. Creando el Programa Bancos por la Memoria. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9166/25-26.
- S) Nota N° 293/25: Comunica que por Decreto N° 1904/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3121/25. Imponiendo el nombre “Paseo Dr. Jorge Ravassi” al espacio del parque lineal sito frente a Plaza Italia, entre av. San Martín y Av. Alsina. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9167/25-26.
- T) Nota N° 294/25: Comunica que por Decreto N° 1905/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3122/25. Reglamentando estacionamiento de casas rodantes. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8859/24-25.
- U) Nota N° 295/25: Comunica que por Decreto N° 1906/25 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3123/25. Declarando de Interés Municipal Encuentro de Escuelas de Educación Artística de la Región. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 9192/25-26.

QUINTO: COMUNICACIONES Y NOTAS DE ORGANISMOS OFICIALES

- A) Nota N° 280/25: HCD de 25 de Mayo remite Resolución N° 26/25.
- B) Nota N° 302/25: HCD Luján remite Resolución N° 82/25
- C) Nota N° 303/25: HCD Luján remite Resolución N° 81/25
- D) Nota N° 304/25: HCD Villa Gesell remite Resolución N° 5345/25
- E) Nota N° 305/25: HCD Luján remite Resolución N° 77/25
- F) Nota N° 306/25: HCD Luján remite Resolución N° 76/25

- G) Nota N° 307/25: HCD Roque Pérez remite Resolución N° 9/25
- H) Nota N° 309/25: Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Bolívar remite informe sobre liquidación de incremento salariales a ex empleados municipales jubilados.

En el apartado sexto del orden del día se da cuenta de los asuntos ingresados por presidencia.

SEXTO: COMUNICACIONES Y ASUNTOS DE PRESIDENCIA

- A) Expediente N° 9224/25-26: (PRESIDENCIA): PROYECTO DE DECRETO

Prorrogando por 30 días el período de Sesiones Ordinarias, en los términos del artículo 68º inc. 3) del Decreto Ley 6769/58. (S/T)

Sr. Presidente: Allí está previsto el tratamiento del Expediente N° 9224/25-26, Proyecto de Decreto prorrogando por 30 días el periodo de sesiones ordinarias en los términos del artículo 68 inc. 3) del decreto de ley 6769/58. El presente pedido lo hemos solicitado desde la presidencia que sea tratado sobre tablas en virtud de las fechas. Así que voy a poner en consideración el pedido de tratamiento sobre tablas que estamos realizando. Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Aprobado el tratamiento sobre tablas de dicho proyecto. Ahora pongo en consideración el mismo, el cual consiste justamente en la prórroga por 30 días del periodo de sesiones ordinarias. Quienes estén de acuerdo, por favor, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9224/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE

= **DECRETO N° 22/2025** =

Artículo 1º: Prorrógase por el plazo de treinta (30) días, a partir del 1º de diciembre del año 2025, las Sesiones Públicas Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, correspondientes al Período Legislativo 106º.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Sr. Presidente: Aprobado.

A continuación, Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. Voy a solicitar a que por Secretaría se de lectura a los expedientes con su referencia y el giro correspondiente.

Secretario:

A) Expediente N° 9201/25-26: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Escrituración Social, Sra. Caracoche Elisa y Sra. Basualdo Mailen. Giros: REGLAMENTO

B) Expediente N° 9202/25-26: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio específico de Cooperación Científica y Tecnológica suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. (LABBO) Giros: REGLAMENTO

C) Expediente N° 9203/25-26: (DE): PROYECTO DE DECRETO

Solicitando prórroga por el término de cincuenta (50) días para la elevación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2026. Giros: PRESUPUESTO Y HACIENDA (S/T)

Sr. Presidente: El presente proyecto tiene pedido tratamiento sobre tablas por el Departamento Ejecutivo, por lo que voy a poner en votación dicha solicitud. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Aprobada la moción por más de dos tercios. Pongo en consideración el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9203/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE

= DECRETO N° 23/2025 =

Artículo 1º: Prorrógase por el término de cincuenta (50) días corridos computados a partir del 31 de octubre, la remisión del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2026.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Secretario:

D) Expediente N° 9223/25-26: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Aceptando subsidio otorgado por Resolución N° 450/25 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Pcia. de Bs. As de fecha 30/09/2025 de una (1) Pala cargadora Marca: CRYBSA, Modelo: C80 para ser afectada a la reparación y mantenimiento de caminos rurales. Giros: REGLAMENTO

Sr. Presidente: A continuación, hay un expediente que fue comunicado en la reunión de presidentes, el Expediente N° 9.226/25-26. Es un proyecto de Ordenanza que le voy a pedir al secretario que dé lectura a la referencia del mismo.

Secretario: Su carátula dice declarése de interés municipal la visita del tren solidario a la localidad de Urdampilleta a realizarse el día 22 de noviembre del 2025.

Sr. Presidente: Atendiendo que es un expediente que está por fuera del orden del día, y hay solicitud del Departamento Ejecutivo para su tratamiento sobre tablas. Voy a requerir en primer término autorización al cuerpo para su incorporación al orden del día en virtud del artículo 95º del Reglamento Interno. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Habiéndose incorporado como al orden del día, voy a poner en consideración el tratamiento sobre tablas de dicho expediente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Habiendo alcanzado los dos tercios, pongo en consideración la aprobación de la declaración de interés. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXPTE. N° 9226/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= **ORDENANZA N° 3137/2025** =

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la visita del Tren Solidario a la localidad de Urdampilleta a realizarse el dia 22 de Noviembre del corriente.

Artículo 2º: Resáltese la trascendencia de la misma como símbolo de solidaridad y unión.

Artículo 3º: Entréguese copia de la presente, como testimonio del reconocimiento y acompañamiento de este Honorable Cuerpo.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese..

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Sr. Presidente: Finalizado los asuntos del Departamento Ejecutivo. Sí, disculpe, concejal Rodríguez, no lo había visto.

Concejal Rodríguez: Gracias, señor presidente. No, muy brevemente era como para poner en contexto sobre la incorporación de este expediente en estas últimas horas. El tren solidario es una iniciativa que surge de un grupo desde el año 2001 que se llama Rieles Multimedia. Es un tren que viene recorriendo el país con donaciones y distintos tipos de iniciativas solidarias que van surgiendo a lo largo del ancho del país, por lo cual para nosotros es muy importante que en esta oportunidad lo hagan en Bolívar y más especialmente en Urdampilleta, teniendo en consideración los daños sufridos con el último temporal. Por eso queríamos poder aprobarlo en esta sesión para también ser parte de esta propuesta. La semana que viene van a estar acá en Bolívar y también en Urdampilleta. Y bueno, y poder acompañar y felicitar y agradecer a esta asociación por tomar Bolívar como parte de sus recorridos. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

OCTAVO: PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y CONCEJALÍAS

- A) Expediente N° 9204/25-26: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al Intendente Municipal congelamiento salarial de funcionarios integrantes del DE. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. Ahora sí, finalizado los asuntos del Departamento Ejecutivo, pasamos al punto octavo del orden del día, proyectos de bloques políticos y concejalías. En el primer nos encontramos con el Expediente N° 9204/25-26 del Bloque Juntos UCR Coalición Cívica, proyecto de ordenanza solicitando al intendente municipal congelamiento salarial de funcionarios e integrantes del departamento ejecutivo. Concejal Fabris tiene la palabra.

Concejal Fabris: Gracias, señor presidente. Nos sigue preocupando el deterioro de las cuentas públicas. Desde hace meses vinimos sosteniendo que la situación económica financiera del municipio es preocupante y creo que es el momento de empezar a tomar decisiones.

La deuda que tiene el municipio limita claramente su funcionamiento, pero también el desarrollo de la comunidad. Y tenemos que ordenar las cuentas públicas porque ordenarlas no solamente va a permitir seguir pagando los sueldos, pagarle en términos de los proveedores, sino que también poder brindar servicios básicos esenciales de calidad, que es lo que nos está faltando. Se nota, todos los días este bloque recibe quejas de diferentes vecinos de Bolívar y las localidades por la situación que está atravesando Bolívar. Por eso es importante que el intendente municipal, por lo menos hasta el 10 de diciembre cuando se retire y quien lo suceda luego, puede implementar un plan de optimización de recursos. Esto le va a permitir incluir políticas de gestión de compras y poder tener mejores resultados, siempre sosteniendo que hay que mantener la sostenibilidad económica y la parte operativa del funcionamiento del municipio es fundamental. Gran parte del partido Bolívar, lamentablemente, está en

una situación crítica en cuanto a lo hídrico y se nota y como sostuvimos en este mismo bloque, no solamente eso va a afectar al sector agropecuario, va a afectar a la economía del partido en general.

Entonces, creo que llegó el momento de empezar a tomar medidas, empezar a tener decisiones y por eso este proyecto, el cual le solicita al intendente municipal que se suspenda o mejor dicho que se congelen los sueldos de los funcionarios políticos, no estoy hablando de empleos municipales, sino de funcionarios políticos, intendente, secretarios, directores, contador municipal, tesorero, juez de falta por 6 meses. Esta medida también tiene que afectar al Concejo Deliberante, a este cuerpo. Por lo tanto, también el congelamiento de las dietas de los concejales y del secretario administrativo, y además solicitarle que suspenda para los funcionarios, para los cargos jerárquicos, todos los adicionales que tienen durante 6 meses, tarea adicional exclusiva y todo tipo de bonificación. Creo que tenemos que entender de una vez por todas que el desfinanciamiento creciente que tiene la gestión pública ha llevado una situación económica financiera preocupante. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Reglamento.

B) Expediente N° 9205/25-26: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el pago de aumento salariales a jubilados municipales. Giros: REGLAMENTO

Continuamos con el Expediente N° 9205/25-26 del Bloque Juntos-UCR-CC, Proyecto de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el pago de aumentos salariales a jubilados municipales. Este expediente tiene solicitud de tratamiento sobre tablas que surgió en la reunión de presidentes. Voy a poner en consideración la moción, quienes estén por la afirmativa, sírvanse, levantar su mano.

Secretario: Ocho votos a favor.

Sr. Presidente: Muy bien. No alcanzándose los dos tercios, otorgo al bloque presentante la posibilidad de argumentar sobre el proyecto. Concejal Palomino, tiene la palabra.

Concejal Palomino: Gracias, señor presidente. Por un lado, este expediente que se presenta hoy y por otro lado es la respuesta del Departamento Ejecutivo a una nota que también ingresaba hoy, que si vamos al procedimiento legislativo, las dos cosas deben encontrarse en un tratamiento de comisión y después vemos si unificamos en trabajo de comisión o no por referirse al mismo tema. Por otro lado, también porque este expediente pide otras cosas, además de el no pago de los aumentos a los empleados, a los jubilados municipales. Y este es un tema que venimos reclamando hace mucho tiempo, señor presidente, este que viene con un retraso el pago de los aumentos a los jubilados municipales. Lo presentamos por primera vez en marzo del 2024 porque ya la situación no daba para más. Realmente se le dificultaba mucho que se enviaran los este decretos al IPS en donde los mismos jubilados municipales tenían que estar recorriendo las oficinas del municipio para poder tener las firmas y para que

esos decretos se firmaran y fueran enviados. Después de esa resolución que se presentó en marzo del 2024, el intendente Marcos Pisano con el secretario de gobierno, Marcos Beorlegui, tuvieron una reunión con el referente del IPS, que fue el 3 de junio, en donde en el comunicado de prensa mencionan que habían coordinado algunas acciones para poder llevar adelante y para poder mejorar esta situación. La verdad que al día de la fecha los empleados municipales no han cobrado los últimos dos aumentos, que fue el de 7,5 de agosto del 2025 y también el de los dos de agosto, perdón, del 2025, uno referente al decreto 1433 y el otro referente al decreto 1592, aumentos que fueron otorgados a los empleados municipales, que los empleados municipales ya cobraron, pero que los jubilados municipales no, según lo que vemos es que en otros municipios lo vienen cobrando con una demora no más de 60 días. Sí. Y en este municipio vienen teniendo demora de meses y ya lo han tenido con anterioridad. La verdad que la situación de los jubilados es compleja y la de los jubilados municipales muchos más son los jubilados que digamos en el orden público menos cobran. Y si nos referimos a lo que el INDEC dice y menciona el último informe, para no ser indigente se necesita cobrar 520,000 pesos por mes. Estamos hablando de jubilados que algunos llegan a 300,000, 350,000 pesos por mes. Si a esto le agregamos la compra de remedios, el pago de servicio, o sea, realmente está en una situación muy compleja. Ni hablar si además de eso sumamos el retraso en el pago de los aumentos. Por eso, señor presidente, volvemos a solicitar que informe el intendente municipal los motivos por los cuales no se pueden pagar estos aumentos a los empleados municipales en el mismo momento que se paga a los empleados activos y sino solicitamos que pase por el Honorable Concejo Deliberante, como en otros momentos pasaban, los decretos de aumento, se hagan sesiones especiales para esto y puede ser enviado inmediatamente al IPS. E, ¿por qué solicitamos esto? Porque sabemos que en otros municipios pasan por el Honorable Concejo Deliberante y se genera como un trámite mucho más acelerado, como que el IPS responde cuando esos decretos son refrendados por todos los concejales en el HCD. Simplemente solicitar esto nuevamente. En la nota que enviaron del ejecutivo mencionan sobre lo que hemos hablado con anterioridad del municipio de Saladillo. También la estuvimos leyendo y analizando esa situación. Por ahí lamento que se ponga en duda lo que nosotros averiguamos y mantenemos contacto porque lo hacemos con otros legisladores de otros municipios, de los otros municipios y realmente el intendente de Pehuajó ha pagado junto con los empleados municipales activos los aumentos a los jubilados. También ponen en duda un poco la palabra del compañero Zurro. Se va a enojar cuando se entere. Simplemente eso, señor presidente. Gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Reglamento.

C) Expediente N° 9206/25-26: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre tasa vial. Giros: PRESUPUESTO Y HACIENDA

A continuación, Expediente N° 9206/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC. Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre tasa vial.

Concejal Fabris. Gracias señor presidente. Un nuevo pedido informe. En este caso nosotros tenemos la información al 30 de septiembre del año 2025. Este bloque en la sesión de marzo, en la primera sesión de este año, solicitó que se suspenda la tasa. Lamentablemente no tuvimos el acompañamiento, en ese caso era la cuota número dos. En la sesión del mes de junio volvimos a solicitar la suspensión, se trabajó en comisiones, salió con algunas modificaciones. Al 30 de septiembre de este año, que es la última información que tenemos, el departamento ejecutivo cobró la cuota número 1, 2, 3, cuatro y cinco del vial. Y cuando vemos los gastos, lo que ha pagado por el mantenimiento y conservación de los caminos rurales, en 9 meses gastó 1045 millones de pesos cuando tenía un presupuesto aprobado de 3,271 millones de pesos.

Los caminos rurales están intransitables. Cuando hubo que hacer los trabajos no se hicieron. Hoy la situación, la emergencia hídrica que tiene el partido refleja que cuando la situación estaba para arreglar los caminos rurales, no lo hicieron. Entonces, queremos saber, necesitamos saber la recaudación de estos primeros 9 meses del año. ¿Cuánto gastar? ¿Cuánto cobraron, perdón, por la tasa vial en 9 meses? ¿Cuánto cobraron por la tasa vial de ejercicios anteriores? ¿Cuánto cobraron o recibieron por el fondo compensador? Y también la contratación de servicios de terceros, cuáles fueron las firmas que contrataron y lo gastado.

Tenemos que entender de una vez por todas que la crítica situación de los caminos rurales es consecuencia de la falta de inversión, la ausencia de planificación y de la poca transparencia en la utilización de los recursos públicos. La plata del vial otras partidas presupuestarias. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

D) Expediente Nº 9207/25-26: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE ORDENANZA

Designándose con el nombre de Av. Jorge Martínez Boero a la que actualmente es continuación de la Av. 25 de Mayo, en el tramo comprendido entre Av. Fabres García y la intersección con la Chacra 231. Giros: REGLAMENTO (S/T)

Continuamos con el Expediente Nº 9207/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC, proyecto de ordenanza designándose con el nombre de Avenida Jorge Martínez Boero a la actualmente continuación de la avenida 25 de mayo en el tramo comprendido entre avenida Fabres García y la intersección con la chacara número 231.

El presente proyecto tiene pedido de tratamiento sobre tablas por el bloque presentante, así que lo voy a poner a consideración del cuerpo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien. No sé si el bloque representante quiere hacer alguna mención.

Concejal Carballo: Gracias, señor presidente. Bueno, agradecer a todos los bloques este anhelado proyecto que venimos trabajando desde hace bastante e bueno, y el acompañamiento del mismo, digamos, un justo reconocimiento a a una figura de Bolívar como es el o como fue el gaucho Jorge Martínez Boero.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias, concejal. El presente expediente en la reunión de presidentes habíamos consensuado una adecuación en la redacción del texto, una reformulación, por lo que voy a pedir al secretario que dé lectura, así ponemos en conocimiento del mismo al cuerpo en su conjunto.

Secretario: Artículo 1º. Desígnase en la ciudad de San Carlos de Bolívar con el nombre de Avenida Jorge Martínez Boero, a la que actualmente es continuación de la Avenida 25 de Mayo en el tramo comprendido entre Avenida Fabrés García y calle Tehuelches, iniciando con el número cero desde la intersección de Avenida 25 de Mayo y Avenida Fabrés García. La vía de circulación tendrá sentido ascendente y descendente.

Artículo 2º. El Departamento ejecutivo en el plazo de 60 días procederá a colocar los carteles indicadores en cada intersección con la nomenclatura, rango de altura de numeración y sentido de circulación.

Artículo 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Ese sería el texto definitivo de la ordenanza. Si no hay ninguna modificación o propuesta, someto a votación entonces dicho proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse de levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXPTE. N° 9207/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3138/2025 =

Artículo 1º: Designase en la ciudad de San Carlos de Bolívar, con el nombre de "AV. JORGE MARTINEZ BOERO" a la que actualmente es continuación de la Av. 25 de Mayo, en el tramo comprendido entre Av. Fabrés García y calle Tehuelches, iniciando con el N° 0 desde la intersección de Av. 25 de Mayo y Av. Fabrés García.
La vía tendrá sentido de circulación ascendente y descendente.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo en el plazo de 60 días procederá a colocar los carteles indicadores en cada intersección, con la nomenclatura, rango de altura de numeración y sentido de circulación.

Artículo. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Sr. Presidente: Muy bien, aprobada, es ordenanza y se comunicará el Departamento Ejecutivo.

E) Expediente Nº 9208/25-26: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al Departamento Ejecutivo exima de la tasa por servicios urbanos a afectados por temporal en Urdampilleta. Giros: PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Continuamos con el Expediente Nº 9208/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC, proyecto de resolución solicitando al Departamento ejecutivo exima de la tasa por servicios urbanos a afectados por el temporal en Urdampilleta. El presente expediente tiene pedido de tratamiento sobre tablas. Sí, concejal Rodríguez.

Concejal Rodríguez: Gracias, señor presidente. Para dejar en claro la postura del bloque, nos vamos a negar al tratamiento sobre tablas. No porque estemos en contra del proyecto ni de lo que dice, sino porque creemos que faltan detalles de determinación específica con respecto a los daños, a cómo acreditarían los daños aquellas personas involucradas en ellos para poder pedir eventualmente la eximición. Así que creemos que eso lo podemos aportar en comisión. Nos ponemos a disposición para hacerlo ya a partir de mañana sin ningún problema, para que podamos añadir al proyecto lo que le falta para que se pueda hacer efectivo en la práctica en caso de que así se aprobara.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias.

Concejal Fabris: Gracias, señor presidente. Bueno, lamento que no podamos tratar sobre tablas el tema del temporal que sufrió Urdampilleta, que es de público conocimiento, voladura de techo, árboles, postes de luz, servicio eléctrico interrumpido por la infraestructura delicia. Yo creo que era el momento de poder acompañar la situación de muchos vecinos y comerciantes de Urdampilleta. Lamento que no tengamos el acompañamiento sobre tablas.

Sr. Presidente: Muy bien. Este es el fundamento para el sobre tablas. Sí, concejal.

Concejal Mansilla: Hola. Disculpe, señor presidente, me parece que quedan dudas. Lo que acaba de decir nuestra compañera es que no tenemos problema en acompañar, pero es que necesitamos introducir cambios porque estamos haciendo una eximición de tasa, la cual después va a opinar al Tribunal de Cuentas. O sea, lo necesitamos hacer, no hay ningún problema. El concejal Fabris quiere que hagamos un compromiso, que esto va a ser retroactivo al día de la fecha, lo hacemos, pero estamos diciendo que se necesita hacer eso, a menos que hagamos un cuarto intermedio, modificamos la ordenanza y volvemos como él quiere. Pero no estamos negándonos a nada de lo que está pidiendo como está aduciendo. Estamos diciéndole que faltan introducir cosas en la ordenanza para que realmente sea valedera. Si no, vamos a aprobar algo que después no lo van a poder aplicar. Nada más que eso.

Sr. Presidente: Muy bien. Tengo que poner en votación el tratamiento sobre tablas, pero le cedo la palabra, concejal. Le cedo la palabra.

Concejal Fabris: No, no, simplemente para aclarar que en los puntos A y B está claramente donde dice afectados por el temporal. Siempre que acrediten haber sufrido

en los dos en los dos ítems, dice lo mismo, siempre que acrediten la situación. Pero bueno, solicito si se puede un cuarto intermedio, bienvenido.

Sr. Presidente: Primero tengo que poner a votación el tratamiento sobre tablas, porque es la primer moción que tengo, que es la que había solicitado el bloque, sí, concejal Palomino.

Concejal Palomino: Lo que pasa es que, señor presidente, hay otra moción por parte del concejal Mancilla que dice que podemos agregar dentro del articulado la parte en donde sería retroactivo. Entonces, por eso también poder trabajarla ahora en cuarto intermedio. Estamos dispuestos a trabajarla. Estamos dispuestos a darle una respuesta a los vecinos de Urdampilleta. Me parece que ese es el punto. Y respecto al relevamiento, es fácil, es el mismo, a ver, se hacen relevamientos por eximición de tasas a gente que no ha pasado por una catástrofe climatológica como fué esta. Entonces y se hace a través de una cuestión técnica, un análisis técnico, trabajadora social, o sea, el municipio tiene las herramientas para no por eso creo que hay otra moción más que también la tenemos que tener en cuenta.

Sr. Presidente: Voy a poner en consideración el cuarto intermedio para eventualmente luego considerar el tratamiento sobre tablas. Someto a votación entonces el pedido de cuarto intermedio. Quienes estén por la afirmativa, sí levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Hacemos un cuarto intermedio de 10 minutos para analizarla.

15:01 Comienza el cuarto intermedio.

15:15 Finaliza el cuarto intermedio. Se reanuda la sesión.

Sr. Presidente: Muy bien. Bueno, retomamos la sesión dando por finalizado el cuarto intermedio. Conforme lo acordado por los distintos bloques, hemos consensuado una modificación al texto del proyecto. Pero previamente a la consideración de su contenido, vamos a habilitar primero el tratamiento sobre tablas que había quedado pendiente. Así que voy a poner en consideración la moción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien. Habilitado el tratamiento sobre tablas, voy a hacer lectura del texto definitivo para que justamente se pueda conocer con exactitud cómo quedó redactado.

Artículo 1º. Solicitar al señor intendente municipal Marcos Pisano que a través de la Secretaría de Hacienda: a) exima del pago de la tasa por servicios urbanos en las cuotas con vencimiento noviembre 2025 y diciembre 2025 a las personas afectadas por el temporal, siempre que acrediten haber sufrido daños en su vivienda familiar. B) exima del pago de la tasa de seguridad higiene a los períodos de noviembre 2025 y diciembre de 2025 con vencimiento en enero 2026 para aquellos comerciantes que acrediten haber sufrido pérdidas de mercadería o daños materiales en sus comercios y se incorporaría el inciso c) que establece facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento para acreditar los daños sufridos por los contribuyentes, en el

temporal del día 3 de noviembre del 2025 en la localidad Urdampilleta, conforme los requerimientos que establezca el Honorable Tribunal de Cuentas.

Dicho esto, con la adecuación realizada de común acuerdo entre los distintos bloques, voy a poner entonces en consideración el expediente, si algún concejal desea hacer uso de la palabra. Sí, concejal Mancilla.

Concejal Mansilla: Hola. Nada, señor presidente, para resaltar que bueno, el concejal autor de este proyecto creo que estuvo de acuerdo y es la forma en que podemos solucionar un inconveniente que veíamos para la implementación de esta ordenanza y que creo que está en el espíritu de este bloque lo mismo que él había propuesto y que bueno y que de este bloque siempre que podamos subsanar, vamos a hacer todo lo posible para poder de llevar a cabo los proyectos de ordenanza que presenten los demás bloques. Es un claro ejemplo que si hubiéramos tratado de la misma manera el bloque, el proyecto anterior que pedimos sobre tabla de los jubilados, lo podríamos haber solucionado, pero hay veces que se prefiere mentir solo y tranquilo, sin que nadie le diga nada y después de acá un mes hacer la discusión.

Concejal Palomino: Señor presidente, está hablando de otro expediente. A lugar, concejal Mancilla. A lugar, señor presidente.

Sr. Presidente: Ajústese Concejal Mansilla al expediente que estamos tratando, por favor.

Concejal Mansilla: Sí, nos atenemos al expediente que estamos tratando y esperemos que se aplique y sea de beneficio de la comunidad, y que actúen de la misma manera los otros bloques cuando necesitemos hacer otro tratamiento como este.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. Sí, concejal Fabris, tiene la palabra.

Concejal Fabris: Gracias, señor presidente. Bueno, es verdad, este bloque está abierto al diálogo y en 10 minutos pudimos agregar un inciso y poder atender las necesidades que tienen los vecinos de Urdampilleta, como también este bloque ha solicitado en su momento una nota para poder participar del comité de crisis y lamentablemente no nos han dado respuesta a la fecha. Pero bueno, avancemos. por el bien de los de los vecinos de Urdampilleta.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias concejal. Si no hay más alocuciones. Sí, concejal Palomino.

Concejal Palomino: Gracias, presidente. No, simplemente agradecer la buena predisposición, el trabajo en conjunto por los vecinos de Urdampilleta y que tratemos de hablar de los expedientes que estamos abordando y que no confundamos a la gente. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Si no hay más alocuciones, voy a poner entonces en consideración en general y en particular el Expediente N° 9208/25-26, proyecto de resolución de acuerdo al alcance del texto que hemos dado lectura. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9208/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= **RESOLUCIÓN N° 54/2025** =

Artículo 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal Marcos Pisano que a través de la Secretaría de Hacienda:

- a) Exima del pago de la Tasa por Servicios Urbanos en las cuotas con vencimiento noviembre 2025 y diciembre 2025, a las personas afectadas por el temporal, siempre que acrediten haber sufrido daños en su vivienda familiar.
- b) Exima del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene de los períodos noviembre 2025 y diciembre 2025, con vencimiento enero 2026, para aquellos comerciantes que acrediten haber sufrido pérdidas de mercadería o daños materiales en sus comercios.

Artículo 2º: Facúltase el Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento para acreditar los daños sufridos por los contribuyentes, en el temporal del día 3 de noviembre de 2025 en la localidad de Urdampilleta, conforme los requerimientos que establezca el Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

F) Expediente N° 9210/25-26: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre nómina de vehículos y choferes. Giros: REGLAMENTO

Sr. Presidente: Muy bien. Continuamos con el Expediente N° 9210/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe nómina de vehículos y choferes. Concejal Otano, tiene la palabra.

Concejal Otano: Gracias, señor presidente. Bueno, la verdad es que mucho se ha hablado en este recinto, en este último tiempo, sobre la situación de la falta de limpieza, de mantenimiento de la ciudad de Bolívar, de los barrios, y ni hablar de la situación del campo, ¿no?, de los productores agropecuarios, de la red vial. Y recordemos que todos los ciudadanos pagan una tasa y que deberían recibir en contraprestación un servicio, como hoy decía el concejal Fabris, un servicio de calidad, servicio que estamos bastante lejos de poder recibir todos los bolivarenses. situación que claramente con los últimos temporales y eventos climáticos se ha agravado muchísimo y acá creo que tenemos que analizar dos factores diferentes en el sentido de que no podemos echarle toda la culpa al clima, ¿no? O sea, eso sería lo que sería el factor no controlable, ¿no? No podemos controlar las cuestiones de clima, pero hay un montón de factores que sí son controlables y que tienen que ver con las inversiones que se realizan en maquinarias, en herramientas, en capital físico. La planificación de las obras que se deberían realizar en tiempo y forma para que el impacto no sea las consecuencias que estamos viviendo como la crisis hídrica que estamos transitando. En ese sentido, nosotros lo que estamos pidiendo a través de esta comunicación como concejales y creo que todos los ciudadanos debemos saber y eso hace también a la transparencia del Estado. Nosotros queremos saber el estado, en un grado de detalle y la cantidad de vehículos, el tipo de vehículos con el que cuenta el municipio para poder brindar el servicio, ya sea servicios retributivos en la zona urbana como lo que sería la tasa de mantenimiento de red vial. Estamos hablando de camiones de carga, de motoniveladoras, tractores, desmalezadoras, camiones recolectores, tanques, vehículos utilitarios y particulares, barredoras, palas mecánicas, vehículos utilizados en el área de salud y defensa civil, las leyes nacionales y provinciales que regulan el uso de esos vehículos, como pueden ser la vigencia de la VTV, como también todo lo que sea referente a los choferes. y a qué servicio están destinados cada uno de esos vehículos o bienes de uso. También a través de este pedido de detalle queremos solicitar de la condición de uso de esos bienes, o sea, cuáles de ellos están en condiciones de uso activo y, por supuesto, en cuál servicio se encuentra afectado. Y también necesitamos saber si se posee maquinarias y o herramientas que sean propiedad de terceros en concepto de arrendados, en qué servicio y obra están afectados, la duración del arrendamiento y el importe también del arrendamiento y titularidad de los bienes. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que girado la Comisión de Reglamento.

G) Expediente N° 9211/25-26: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en los barrios Los Tilos, Los Troncos y Calfucurá. Giros: OBRAS PÚBLICAS

Continuamos con el Expediente N° 9211/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo obras en los barrios Los Tilos, Los Troncos y Calfucurá. Concejal Palomino tiene la palabra.

Concejal Palomino: Gracias, señor presidente. A ver, como bien lo dice el expediente, sabemos y los vecinos han salido creo que ayer en los medios manifestando esta situación. Esta resolución fue presentada con anterioridad porque estábamos al tanto de la situación que habían atravesado, también el día lunes 3, los vecinos de barrio los Tilos, los troncos, Calfucurá. Y quisiera que constara en acta también que los vecinos de barrio La Ganadera padecen estas situaciones. Que obviamente esta situación se dio en el marco del temporal del lunes 3, pero que otras veces cuando llueve, cuando hay grande acumulación de agua, también sucede lo mismo, los barrios quedan anegados y esta vez ingresó directamente el agua a las casas, perjudicando a sus bienes personales, a sus inmuebles, además teniendo también vertientes de residuos cloacales con lo que eso implica a al tema de la salud, ¿no?, Y medio ambiente y todos los perjuicios que ha sucedido que tuvieron que atravesar ese día con un reclamo muy fuerte porque manifiestan que nadie se acercó por parte del Ejecutivo municipal en ese momento, pero además porque han tenido reuniones con anterioridad en donde le han prometido diferentes obras para solucionar esto y no se han hecho. Además, tienen como consecuencia y una de las obras que se hicieron que está mal nivelada y que genera que se acumule agua, específicamente los vecinos de Las Heras entre el 1500 y 1600 y calle a Namuncurá entre el 500 y 600, en donde esta acumulación de agua pasa siempre que la lluvia tiene un que viene con mucho caudal. Por eso nosotros solicitamos, sí, que realmente hagan las obras de manera urgente para solucionar de manera definitiva estos problemas de anegamiento, ingreso a los barrios de que están padeciendo los vecinos de barrio Los Tilos, Los Troncos, Calfcurá y La Ganadera. Pedimos que se efectúe un relevamiento técnico integral de estas zonas mencionadas por parte del Departamento Ejecutivo que incluya realmente la evolución del sistema de desagüe, ¿sí?, que se fijen en las obras de entubamiento, limpieza. La cuestión de la limpieza también los servicios de recolección de residuos en estas situaciones no llegan y además los días de lluvia se acumula el tema de la basura y no permite el drenaje de agua de lluvia acumulada. Y pedimos que en particular se vea la revisión y las mejoras de los desagües de este tramo que decimos, esta zona que decimos de Las Heras entre el 1500 y 1600 y Namuncurá entre 500 y 600 en el barrio Calfcura, así también como las tareas prioritarias de limpieza en todos los barrios que hemos mencionados. Pedimos también que de manera inmediata realmente tengan una recolección de residuos como corresponde, una contraprestación de servicio de una tasa que los vecinos pagan, que tenga frecuencia, que tenga regularidad y especialmente se realice durante y después de los días de lluvia. Recomendamos también que en el marco de las acciones a desarrollar se contemple la participación y la consulta a los vecinos, son vecinos que están entre ellos muy comunicados y se están acompañando en toda esta

situación que les toca atravesar para poder tener una planificación adecuada, transparente y ajustadas a las necesidades reales de cada uno de ellos y a cada sector. y pedimos que se exprese la profunda preocupación en este Concejo Deliberante ante la reiteración de estos hechos que han venido afectando una u y otra vez a la calidad de vida de los vecinos de estos barrios que hemos mencionado. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias concejal. Expediente que es girado la Comisión de Obras Públicas.

I) Expediente N° 9213/25-26: (LLA) PROYECTO DE ORDENANZA

Creando esquema de colaboración público-privada para el mantenimiento y mejoramiento de las Red Vial del Partido de Bolívar. Giros: OBRAS PÚBLICAS

Continuamos con el Expediente N° 9213/25-26 del Bloque de la Libertad Avanza proyecto ordenanza creando el esquema de colaboración público privada para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial del partido de Bolívar. Concejal Pacho tiene la palabra.

Concejal Pacho: Gracias, señor presidente. Este proyecto como bien lo dice en su interior es un proyecto superador y desde este bloque le estamos pidiendo al ejecutivo que se deje ayudar porque el tiempo nos da la razón que no se está pudiendo resolver un tema tan importante para todos los productores del partido de Bolívar, desde Pirovano, Urdampilleta, Ibarra, Paula, Hale, Unzué, Villa Sanz que hoy no pueden transitar por dichos caminos. Es una herramienta eficaz que para que entienda el productor que nos está mirando y nos está escuchando, permite a ellos realizar la tarea directamente en su calle, el frentista, modificar un tubo, hacer un puente y después tener una compensación con respecto a las tasas que ellos abonan, no es obligatorio. Esto es una herramienta más que nada le da la libertad de acción porque como dije anteriormente está a la vista que hoy los caminos de Bolívar se resultan intransitables, donde hay chicos que no pueden llegar a las escuelas, donde hay productores que no pueden sacar su producción y creemos que esta herramienta va a permitir que todos los concejales en su conjunto, el poder ejecutivo y todas las entidades intermedias, sociedad rural, federación agraria, productores unidos, que tenemos muchas personas que nos ayudan y los distintos chacareros de los cuarteles. Busquemos una solución definitiva a un tema que hace muchísimos años está totalmente sin resolver. Así que esperamos que nos acompañen y que podamos hacer un buen trabajo para solucionar este problema de fondo. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. expediente que es girado de la Comisión de Obras Públicas y pido disculpas. Anteriormente estaba el Expediente N° 9212/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC, proyecto de resolución solicitando al Departamento ejecutivo obras en el hospital municipal. Concejal Fabris.

H) Expediente N° 9212/25-26: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo obras en el Hospital Municipal Miguel Capredoni. Giros: OBRAS PÚBLICAS

Concejal Fabris: Gracias, señor presidente. Bueno, esto es un proyecto resolución después del temporal, pero también cuando llueve y cuando llueve bastante y cuando llueve poco la situación que atraviesa el Capredoni en cuanto a su infraestructura edilicia. Creo que la salud pública es una obligación del Estado y el Estado tiene que estar presente y ver el hospital local en las condiciones edilicias que está es lamentable, la falta de mantenimiento, la falta de planificación de la estructura, de la infraestructura hospitalaria es a la no solamente es alarmante, sino que el deterioro se ha transformado como si nada pasara. Trabajadores de la salud tratando de solucionar los problemas, cumpliendo tareas que no tienen que cumplir, sobre todo en sectores como terapia intensiva, como quirófano, como maternidad. como clínica médica. Entonces, las falencias de mantenimiento son muy importantes y lo que sucedió el 3 de noviembre en Bolívar y en el Partido de Bolívar pone manifiesto que deberíamos solucionar esos problemas. Entonces, en este proyecto le estamos pidiendo en su artículo número uno al Departamento Ejecutivo que realice de manera urgente las obras de infraestructura necesarias, para poder evitar el ingreso de agua en el hospital. Y en el artículo número tres le estamos pidiendo a la Secretaría de Hacienda que cuando confeccione el nuevo presupuesto 2026 asigne una partida para la parte edilicia no solamente del hospital Capredoni sino también de los hospitales de las localidades. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Obras Públicas.

J) Expediente N° 9214/25-26: (LLA) PROYECTO DE ORDENANZA

Modificación de la Ordenanza N° 2382/2016 sobre exhibición de información relevante para el consumidor en locales comerciales. Giros: REGLAMENTO

Continuamos con el Expediente N° 9214/25-26 del Bloque de la Libertad Avanza, proyecto ordenanza modificando la Ordenanza 2382/16 sobre exhibición de información relevante para el consumidor en locales comerciales. Concejal de Marco tiene la palabra.

Concejal De Marco: Gracias, señor presidente. Bueno, un poco con respecto a lo que es la transparencia, en este caso, comercial y la buena ética de la competencia, una de las cuestiones que yendo un poco de la mano de lo que las resoluciones que había presentado el gobierno nacional en el último tiempo respecto a la entrega al consumidor cuando son tickets o productos o servicios que una persona consume que obviamente se le puede hacer la discriminación total de todo lo que son impuestos y demás. viene con el mismo espíritu este proyecto de ordenanza, este proyecto de modificación, perdón, para de esta ordenanza en el cual establecer para este ámbito municipal, por supuesto, que reglamenta los derechos de consumidor en los comercios. Lo que buscamos, señor presidente, que esta medida busca exhibir los precios de los productos y servicios de las vidrieras o los espacios visibles como exhibidores para el consumidor. Bueno, pueda notar todas estas cuestiones de los precios, los valores, IVA y todo lo que otro impuesto tengan, ¿no? Esto no es un

realmente no es simplemente reglamentar o obligar a un comerciante a hacer algo en sus medios de comerciales o de ventas, sino lo que busca es realmente dar una transparencia y un orden para el consumidor, que es el que termina, por supuesto, haciendo uso del bien. Le pido en este caso permiso para que quede claro también, ¿no? Lo que buscamos en el artículo 1, la modificación indica modifíquese el artículo 1 de la ordenanza municipal 2382 del 2016, el cual agregará el inciso D, quedando redactado de la siguiente manera: "Dispóngase la obligatoriedad de toda persona física o jurídica que comercialice bien o preste servicio a consumidores y usuarios de exhibir en los accesos a sus locales comerciales un cartel preferentemente visible en lugar destacado que contenga la siguiente información. sobre el inciso D, es lo que hablamos, precio neto de los bienes o servicios objeto de comercialización expresado de moneda de curso legal, impuesto al valor agregado del valor neto anterior y todo otro tributo de carácter nacional, provincial o interno que forme parte del precio final y total que deban abonar los consumidores. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. Expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.

K) Expediente Nº 9215/25-26: (LLA) PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicita al Honorable Congreso de la Nación tratamiento de los proyectos de implementación de Ficha Limpia. Giros: **REGLAMENTO**

Continuamos con el Expediente Nº 9215/25-26 del Bloque de la Libertad Avanza. Proyecto de comunicación solicitando al Honorable Congreso de la Nación tratamiento de los proyectos de implementación de ficha limpia. Sí, concejal De Marco.

Concejal De Marco: Gracias, señor presidente. Bueno, esto como se pudo visualizar en los últimos tiempos de corrida legislativa, entrando lo que es la Cámara de Diputados de la Nación y la parte del Senado, bueno, no se logró dar pie con un algo tan importante para la política y algo que a veces dejamos de lado, que es la opinión de la gente, ¿no? Hemos, a veces cuando uno mira las estadísticas, las encuestas, mira, ve que partido político le va a ir mejor, le va a ir peor, pero muchas veces hay muchas consultoras que hacen uso e investigan la corrupción y la verdad que es uno de los grandes temas preocupantes en la Argentina para el ciudadano de a pie. Entonces, desde este bloque y desde otros bloques de la oposición también han presentado y han trabajado mucho respecto al proyecto de ficha limpia, dando hincapié en que realmente si nosotros o el Estado en sí y el ejecutivo municipal realmente en este caso son digamos y el estado en todo su conjunto son realmente los que tienen no tienen Esto, ¿cómo queda cuando se desaprueba? Queda como que se fomenta la corrupción y lo que tiene que hacer realmente es combatirla. Entonces, lo que realmente nosotros queremos es que existe desplegar un esfuerzo del Estado a fin de contrarrestar a este fenómeno, porque es algo, vuelvo a repetir, preocupante porque las encuestas en su momento, si uno las se ponía a mirar los estudios, mejor dicho, realmente había a la gente le tenía mucha incertidumbre, la incertidumbre en este país, en todos los aspectos ítems que les toca trabajar por la inflación también, y uno de los grandes íconos que realmente nunca se bajó ni empeoró, pero realmente es preocupante es la corrupción. Entonces, más aún hoy en día, cuando se ven políticos nacionales realmente que bueno, con las causas que se están promulgando. Nosotros lo que queremos también es desde el Concejo Deliberante de Bolívar tratar

de empujar porque no vamos a ser, digamos, los que vamos a cambiarle la vida a la Provincia de Buenos Aires en este caso o a la Nación, pero queremos dar un empujón porque creemos que es importante que toda persona que ocupe un cargo político que realmente esté dentro de las arcas del Estado, realmente sea una persona limpia, como dice el título que por ahí los medios lo pusieron como para orientarlo, que es ficha limpia. Cada cual en el archivo debe tener una ficha limpia realmente porque debe dar esto es un servicio público lo que hace la política y debe ser un excelente ejemplo para todos. Entonces, nosotros aquí obviamente y bueno y quiero hacer una aclaración porque justo hoy me decía bueno, no está Marichu, la concejal Goyechea, me decía también del trabajo que había hecho ella y realmente bueno, la Coalición Cívica en sí es de público conocimiento, ha hecho ha trabajado mucho en la Cámara de Diputados de la Nación y lamentablemente no ha sido rechazado y es importante decirlo por qué a mí es imposible, la verdad, no tener cara para rechazar algo así. Pero bueno, que la fecha 12 de febrero de 2025 la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó con 144 votos a favor la iniciativa de ficha limpia. Hasta ahí veníamos bien. Lamentablemente el Senado Nacional no el proyecto no corrió por el mismo tratamiento recibido en la Cámara de Diputados nuevamente con fecha 7 de mayo del 2025, donde el mismo ahí sí fue rechazado. Entonces, bueno, lo que buscamos aquí simplemente es que el Honorable Concejo Deliberante del Partido Bolívar se dirija al Honorable Congreso Nacional solicitando que a partir del inicio del nuevo periodo legislativo 2026 se dé prioridad y urgente tratamiento a los proyectos de implementación de ficha limpia. Nada más, señor presidente, por aquí.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Reglamento.

L) Expediente Nº 9216/25-26: (LLA) PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El HCD expresa su beneplácito por la implementación del Sistema de Boleta Única de Papel en las Elecciones Generales del 26 de octubre pasado. Giros:
REGLAMENTO

Continuamos con el Expediente Nº 9216/25-26, también del Bloque de la Libertad Avanza, proyecto de comunicación por el cual el Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito por la implementación del sistema de boleta única de papel en las elecciones generales del 26 de octubre pasado. Concejal de Marco.

Concejal De Marco: Gracias, señor presidente. Bueno, voy a tomar agua después. Bueno, esto el tema de boleta única que fue, bueno, lo que hemos el ejercicio democrático que hemos realizado en todos los argentinos y bueno, en este caso muchos que vienen de antes, pero en este caso puntualmente los bolivarenses, que es lo más importante, hemos hecho el ejercicio democrático de votar, obviamente con una boleta, con un sistema distinto, por primera vez, un sistema en el cual transparente un sistema en el cual obviamente los resultados para los partidos políticos fue muchísimo más ágil, inclusive para los para los escrutinios finales y todo lo que es dentro del ámbito del Ministerio del Interior, la Cámara Nacional Electoral, etcétera, ha sido algo muy importante. Usted sabe que veníamos de una elección, lo cual siempre hubo fraudes y obviamente hubo muchas causas en estas cuestiones respecto a algún robo de boleta y algunas otras cuestiones que hay muchas algunas que otra causa, pero más allá de eso, es importante porque también cuando uno estuvo en esta elección

fiscalizando y estuve mirando un poco y observando algunos detalles del proceso de la boleta única, realmente podemos entender que la gente entendió cómo funciona. Era en este caso era muy sencillo porque votábamos un solo cargo, pero es importante que nosotros buscamos con este proyecto que es obviamente también y hay un paréntesis para decirlo también es un proyecto que ha trabajado el concejal Alomar, nuestro bloque y obviamente es un éxito, lo ha dicho los medios de prensa, por ejemplo, crónicas periodísticas han indicado, simplificó notablemente el proceso, agilizó el trabajo de las autoridades de mesa y fue pacíficamente aceptado por los ciudadanos, inclusive mucha gente aquí en Bolívar ha tenido estas opiniones. Por otra parte, lamentablemente no ha sucedido lo mismo en la Provincia de Buenos Aires. Lo que si es importante indicar, el senador Curesti de la Libertad de Avanza, presidente del bloque en el Senado de la Libertad de Avanza, presentó el día de ayer este un proyecto para puntualmente por lo que pedimos aquí en Bolívar, que para todo el territorio de Buenos Aires se siga el sistema de sufragio, que sea todo para todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el sistema de boleta única, de boleta única, perdón. Y nosotros pedimos, por ejemplo, en el artículo 3, ahí puntualmente solicitar la legislatura de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de los expedientes referidos a las modificaciones de la ley electoral número 5109, que tienen por objetivo introducir la boleta única de papel como sistema de sufragio en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Esperemos que esto se pueda acompañar, se pueda trabajar y veamos que es una simplificación para el electorado y para la gente. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Sr Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que he girado la Comisión de Reglamento.

M) Expediente Nº 9217/25-26 (UXPPJ) PROYECTO DE RESOLUCION

El HCD expresa su adhesión Expediente Nº 2535/25-26 de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As. (Proyecto de Ley garantizando la transparencia en la comunicación de los precios en los combustibles líquidos y gaseosos). Giros: REGLAMENTO

Continuamos con el Expediente Nº 9217/25-26 del Bloque Unión por La Patria, proyecto de resolución por el cual el Concejo Deliberante expresa su adhesión al expediente 2535 del ejercicio 25/26 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se trata un proyecto de ley garantizando la transparencia en la comunicación de precios en los combustibles líquidos y gaseosos. Concejal Ochoa tiene la palabra.

Concejal Ochoa: Gracias, señor presidente. Como dice la carátula que usted acaba de leer, este proyecto de resolución nace para sumarnos a incentivar este proyecto que se encuentra en este momento en la Cámara de Diputados. Sabemos y creemos que el gobierno nacional se aparta del Estado, dice que lo va a destruir y se descorre, pero cuando le conviene, pero utiliza esas mismas estructuras del Estado que dice que viene a destruir cuando estas juegan a su favor. Entrando en esto, por supuesto, en una contradicción y en una inconsistencia y en un oportunismo político.

Con su discurso, con su discurso de lo macro, de lo financiero, del déficit, estamos cada vez más desamparados y cada vez más desorganizados los ciudadanos en el día a día. El gobierno mira más allá de la realidad de todos. No vinieron a romper todo

lo que es el Estado, sino vinieron a romper lo que les conviene nada más. Por eso, con el discurso y la política de la flexibilización, de la desregulación, se derogan y se dejan sin efecto normas que debilitan instituciones, que debilitan al Estado cuando no les conviene, obviamente, pero sí le facilitan la vida a determinados sectores como el caso del sector petrolero. En Argentina sabemos y somos conscientes que los combustibles han aumentado considerablemente, que los aumentos son graduales, muchas veces muy de a poco, pero muy seguido, que hay una acumulación que justamente por el sistema que hay en este momento que no se tiene la obligación de exhibir los precios, no se puede saber muy bien, pero algunos dicen que es un incremento del más del 30, otros que llega al 50% del incremento de los combustibles a favor, por supuesto, de las petroleras, que son las que tienen la libertad, porque la viva la libertad carajo, para las petroleras, pero no para los ciudadanos.

Pero estas subas acumuladas del combustible, nosotros los ciudadanos nos enteramos cuando vamos a pagar, nos enteramos cuando llegamos a la estación de servicio y según a la estación de servicio que lleguemos y en el horario que lleguemos. Esto se debe a que no hay calendario fijo, ahora, no se anuncian los aumentos, también a que se utiliza la estrategia denominada de precios dinámicos o micro pricing, que los valores se dan diferentes en diferentes estaciones de servicio, como decía, en diferentes horarios, aún inclusive a veces en el mismo lugar. Y esta no exhibición de los precios hace, por lo tanto, que haya confusión, desconocimiento en todos los consumidores. Las petroleras no informan a nadie, ni al gobierno ni al ciudadano y somos rehenes de esta supuesta libertad a este sector acomodado. Estas petroleras que ejercen su libertad con relación a los ciudadanos hacen que los aumentos sean sorpresivos para todos, que haya pérdida de previsibilidad, que haya falta de transparencia, porque no se puede ni siquiera controlar la competitividad, que haya distorsión de precios porque hay manipulación, porque no hay publicación, y pérdida de confianza, por supuesto. En este contexto es que adherimos a un proyecto de ley que se encuentra en este momento en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se da a conocer que en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, donde queremos tener y queremos llevar una política claramente opuesta a la del gobierno nacional, si existe, si existe la publicidad de los precios. Este proyecto explica que los sujetos que comprende son los lugares donde los combustibles líquidos y gaseosos se vendan, que la publicidad de los precios tiene que ser en carteles visibles y también en cualquier espacio digital que se tenga y que el aumento de combustible debe estar publicitado 72 horas antes, por lo menos de realizarse, con multas, por supuesto, aquellos negocios que no lo que lo incumplan y si hay reincidencia, por supuesto, también inhabilitación comercial. ¿Por qué nos pareció importante adherir y destacarnos? Porque esta ley también contempla los municipios, porque los municipios tendrían una función fiscalizadora. El Ejecutivo provincial, que es la autoridad de aplicación, puede realizar acuerdos con los diferentes municipios para que ayuden desde las inspecciones municipales a que esto se cumpla. Por eso, desde el bloque expresamos este acompañamiento. Invitamos a los demás bloques a que se sumen al cometido porque los aumentos son continuos, pero nadie los informa y la consecuencia está en el bolsillo de todos cuando nos enteramos y recién llegamos a la estación de servicio. Gracias nada más, presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Reglamento.

N) Expediente Nº 9218/25-26: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicita al Departamento Ejecutivo informes sobre la obra de "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar"
Giros: REGLAMENTO

Continuamos con el Expediente Nº 9218/25-26 de Bloque Juntos UCR-CC. Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la obra de reacondicionamiento del sistema de agua potable en San Carlos de Bolívar. Concejal Palomino tiene la palabra.

Concejal Palomino: Gracias, señor presidente. Bueno, estamos hablando de un programa provincial que desde el 21 de julio del 2022 y figura en la página del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El programa es reacondicionamiento del sistema de agua potable en San Carlos de Bolívar y los trabajos ejecutar es por la empresa Mia Vasa Sociedad Anónima, la misma empresa que licitó también para el arreglo de la parroquia San Carlos Borromeo y que también solicitamos un pedido de informe, contaba con una inversión de 300 millones y obviamente buscando beneficiar a 26000 habitantes. La obra es necesaria, es el recambio de las cañerías de agua en la ciudad, pero para mejorar el caudal y un montón de cosas necesarias, ¿no?, para mejorar el servicio, desde este bloque ya hemos presentado resoluciones referidas a esta obra, pedidos de informes más que nada, porque más de una oportunidad hemos visto la rotura en diferentes puntos de la ciudad, roturas que no son reparadas en su totalidad, en donde se rompe el pavimento y luego quedan una franja de tierra sin volver a hacer el pavimento de manera inmediata, con lo la inseguridad que eso genera a los transeúntes y en el tránsito también en muchas oportunidades. Nos preocupa más que nada la rotura del caño en la avenida Fabrés García, entre la avenida 25 de Mayo y Alvarado, donde quedaron dos pozos expuestos, digamos, en donde solamente fueron cercados con una cinta plástica sin ninguna medida de seguridad. Por todo esto, solicitamos al intendente Marcos Pisano que a través del área que corresponda envíe a reparar de manera urgente esta situación de los pozos en la avenida Fabrés García y solicitamos que nos mande una copia del programa de este programa provincial de reacondicionamiento del sistema agua potable, además de la licitación con la empresa Miavasa. A ver, nosotros este pedido de informe lo consideramos necesario. Como decimos, hemos visto el tránsito cortado en más de una oportunidad o directamente hemos visto pérdidas. Vamos circulando por una avenida y hay un torrente de agua que cruza y es una cañería que se rompió. Esto no se ha dejado de repetir y la obra tiene una iniciación del 2022, o sea, ya lleva bastante tiempo como para no tener respuestas claras. Los vecinos de Bolívar se siguen preguntando, ¿qué es lo que pasa con esta obra que todo el tiempo vive rompiéndose? Y además hemos visto hasta fuentes naturales, ¿no? no sé si recuerdan ese esa fuente natural que se generó una palmera que hasta corría riesgo a la palmera de caerse por la fuerza y la presión del agua. Así que, señor presidente, consideramos sumamente necesario que el intendente Pisano realmente tome medidas sobre esta situación y además de eso envíe copia sobre este programa al Concejo Deliberante. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.

O) Expediente N° 9219/25-26: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicita al Departamento Ejecutivo la elaboración de un Plan Estratégico de Radicación de Empresas 2026-2030. Giros: PRODUCCIÓN

Continuamos con el Expediente N° 9219/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la elaboración de un plan estratégico de radicación de empresas 2026-2030. Concejal Fabris.

Sr. Presidente: Gracias, señor presidente. Bueno, este proyecto de resolución se basa en la necesidad de impulsar la economía del Partido Bolívar a través de la radicación de empresas, la producción agropecuaria, ganadería, agricultura, es el soporte histórico del Partido. Es clave en la economía local, lo cual implica una dependencia muy significativa con épocas de prosperidad y con épocas de crisis. Estamos atravesando una situación muy complicada la del partido de Bolívar, el anegamiento de los campos, los caminos intransitables, pero también la falta de infraestructura hídrica en la región. Y esto hace que se generen consecuencias productivas. Lo hemos reiterado en varias oportunidades. La situación económica del sector agropecuario también afecta a la del Partido en general. Por eso es prioritario que este que el municipio acompañe el desarrollo de nuevas empresas, acompañe el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales. La transformación y el crecimiento de Bolívar necesita que más empresas, que más inversiones lleguen. Es fundamental que el Estado se comprometa en esto. Esto va a generar crecimiento económico, empleo, incentivando la radicación y también la creación de pequeñas y de medianas empresas. Lamentablemente los en los presupuestos municipales estas partidas son poco significativas. Desde el 2021 al 2024, podemos ver que en el 2021 la partida fue de 1.500.00, en el 2022 de 1.065.000, en el 23 de 1.077.000 en el 24 no tuvimos presupuesto y en el año 25 en un presupuesto de 44000 millones de pesos, simplemente para radicación de empresas 5.072.000, muy poco realmente. Entonces, este bloque ya presentó sobre el tema en la sesión de marzo de este año. Tuvo una comunicación al departamento ejecutivo pidiendo información. La comunicación número 11 del año 2025 nunca la respondieron. Este proyecto de resolución en su artículo número uno está solicitando un plan de estratégico de radicación de empresas 2026-2030. ¿Qué tipo de empresas se quieren atraer para generar nuevos empleos y favorecer el desarrollo de la localidad? En el artículo número dos le solicitamos al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Hacienda, cuando confeccione el presupuesto 2026, que la partida para radicación de empresas sea mayor. En el artículo número tres, un informe detallado de la ejecución de la partida de radicación de empresas en lo que va del año 2025, en artículo número cuatro, y esto es muy importante en la elaboración de este plan, que participen instituciones intermedias, sector productivo, educativo y en el artículo número cinco, invitar que en este diseño del plan de erradicación de empresas también participe la Cámara Comercial, el INTA y todos y centros educativos de diferentes niveles. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que he girado la Comisión de Producción.

P) Expediente N° 9220/25-26 (UXP PJ) PROYECTO DE RESOLUCION

El HCD expresa su beneplácito al Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica firmado con la Procuración General de la SCBA. Giros:
REGLAMENTO

Continuamos con el Expediente Nº 9220/25-26 del Bloque Unión por la Patria, proyecto de resolución por el cual el Concejo Deliberante expresa su beneplácito al convenio de cooperación científica y tecnológica firmado con la Procuración General de la Suprema Corte. Concejal Ochoa tiene la palabra.

Concejal Ochoa: Gracias, señor presidente. El pasado mes de octubre si mal lo recuerdo, a mediados fines del mes de octubre, se firmó un convenio específico de cooperación científica y tecnológica por parte del intendente Marcos Pisano y el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Conte Grand para que se pudiera ceder en comodato Laboratorio Molecular Bolívar para el procesamiento de evidencias para la justicia para trabajar conjuntamente con la justicia. Este convenio es digno de destacar porque nuestro Labbo se suma así a otros laboratorios forenses de la Provincia de Buenos Aires que son los que hay hasta el momento que son cuatro específicamente: San Isidro, Lomas de Zamora, Junín y La Plata y también podrá trabajar con gabinetes periciales que tiene la Provincia en Mar del Plata y en Azul, que se trabaja a partir de ahí con diferentes laboratorios. El laboratorio Bolívar actuaría como primera instancia en el procesamiento de muestras y de evidencias que serían remitidas posteriormente a otros laboratorios, específicamente más relación con el de Junín por la cercanía. Se realizarán trabajos para colaborar con la justicia y así que la tecnología de punta que ofrece el Labbo, la tecnología, la salud y la justicia vayan por el mismo camino. Se realizarán trabajos de colaboración tales como análisis científicos para identificar personas, establecimiento de relaciones biológicas para determinar vínculos familiares a través de estudios de filiación, vinculación, trabajo con muestras biológicas como sangre, cabello, saliva para vinculación de sospechosos en escenas de crimen, prueba genética, y todo aquel trabajo que el Labbo esté capacitado para apoyar los procesos judiciales y de investigación de la justicia. Por primera vez, un laboratorio municipal del ámbito municipal se suma al trabajo con otros laboratorios del ámbito provincial. Por eso el Labbo que nació en el COVID19 cuando había un estado presente al servicio de la gente que nos permitió a los bolivarenses darnos un lujo que no muchos podían darse, de tener un síntoma a la mañana y en forma gratuita tener el resultado del hisopado a la tarde, tan solo con ir hasta ese lugar que sirvió a toda la región y que en 2022 fue reconocido por el Congreso provincial de la salud que se realizó en Mar del Plata, fue reconocido como de valor y de importancia para la salud de la Provincia de Buenos Aires. Hoy nos sigue enorgullecido, se convierte en el primer laboratorio municipal que se une al trabajo con las demás instituciones de nivel provincial y sigue dándonos alegrías y enorgulleciéndonos como bolivarenses. Por eso, desde el bloque pensamos que era necesario destacar este recorrido de este laboratorio que nos distingue en la zona y destacar también en el recinto este acuerdo, que en la primera parte, usted mismo lo dijo, hoy está justamente para convalidar por este cuerpo. Nada más, presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado la Comisión de Reglamento.

Q) Expediente Nº 9221/25-26: PROYECTO DE RESOLUCION

Declara de Interés Municipal el evento de cierre de año de Agrupación Salinas Grandes. Giros: REGLAMENTO

Continuamos con el Expediente Nº 9221/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC. Proyecto de resolución declarando de interés municipal el evento de cierre de año de agrupación Salinas Grandes. El presente expediente tiene pedido de tratamiento sobre tablas, por lo que voy a poner a consideración dicha moción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.

Sr. Presidente: Muy bien. Habiendo sido habilitado por más de dos tercios, si el bloque presentante desea hacer uso de la palabra, si no lo someto a votación. Sí, concejal Palomino.

Concejal Palomino: Gracias señor presidente, simplemente agradecer el acompañamiento sobre tabla de este proyecto y nada, declarar de interés municipal a una institución como Salinas Grandes, que sigue manteniendo viva la tradición y que sigue fomentándola. Nos parece sumamente importante.

Señor Presidente: Muchas gracias, concejal. Entonces, someto a votación el expediente. En general y en particular, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9221/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= RESOLUCIÓN N° 55/2025 =

Artículo 1º: Declarar de interés Municipal el evento de cierre de año en su cuadragésimo sexto aniversario de la Agrupación Salinas Grandes.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

servicio de salud mental del Hospital Miguel Capredoni. Concejal Palomino, tiene la palabra.

Concejal Palomino: Gracias, señor presidente. Bueno, a ver, voy a decir, voy a nombrar algunos datos que llaman la atención y que Bolívar, obviamente, no está ajeno a esta situación. Los datos recientes que van desde el 22 al 24 realmente indican una prevalencia en el consumo problemático de sustancias psicoactivas superior a la media mundial y una notable aumento en los casos respecto a consumo problemático en la Argentina. El 3,08 de la población argentina presenta trastornos de sustancias psicoactivas, alcohol y/o drogas y una cifra que supera la tasa de la prevalencia global en un 2,17%. Se ha reportado a partir disto un significativo una significativa demanda en la atención. En abril del 2025 se informó que la atención había crecido un 43% y como dije, Bolívar no está ajena a esta situación. Realmente hemos visto una un incremento en la demanda de atención. Lo sabemos porque somos a ver porque nos llegan información y estamos atentos a esta situación y desde no desde mi profesión también puedo tener un abordaje respecto a esta temática y esta temática es muy compleja porque se está dando una cuestión bidireccional y compleja referida a lo que se llama una patología dual, que tiene dos cuestiones. la de desencadenamiento por un lado o la de agravamiento por el otro. El desencadenamiento es cuando a partir de un consumo sostenido de sustancias un consumo problemático de sustancias sostenido desencadena en una psicopatología y el agravamiento es cuando hay una psicopatología de base y a través del consumo problemático de sustancias estas patologías de base obviamente agravan la sintomatología agravando también la situación de salud de la persona. Sabemos que la ley por la cual se rige es la ley de salud mental. No tenemos una ley específica de consumos problemáticos de sustancia, que es la ley 26.657. También tenemos la Ley Nacional 26.936 que habla de un plan IACOP, que es un plan integral de cómo se deben abordar los consumos problemáticos de sustancias. Y la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional de Salud Mental a través de la Ley provincial 14.580, habla de un tratamiento integral con varios dispositivos y con una situación igualitaria hacia la contención de cada paciente. ¿Por qué planteo esta situación? Porque en realidad nos han llegado problemáticas respecto a salud mental, no solamente falta de recurso humano, o sea, médicos, enfermeras, mucamas, sino también faltas de insumos, problemas en la infraestructura de lo que es el edificio en salud mental. Hoy mi compañero de banca ha planteado un problema de infraestructura en el hospital, servicio de salud mental también pertenece al hospital de Bolívar y por eso solicitamos que atienda de manera urgente esta situación de carencia de recursos, de cualquier tipo de recursos que necesiten los pacientes de salud mental para la contención de los mismos y para el tratamiento de los mismos, los materiales necesarios para solucionar la situación de infraestructura y el mantenimiento del servicio en general. nos hablan que, por ejemplo, en las duchas no hay duchas, solamente funciona la una canilla, y que el Intendente Pisano realice las gestiones correspondientes para ampliar la planta de salud mental de los profesionales de salud mental para y que mejore los sueldos de los mismos. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias, concejal. Expediente que es girado a la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

Con ello finalizamos el tratamiento de los expedientes ingresados por los bloques y concejalías, pasando a la consideración del apartado noveno, dictámenes de comisión.

NOVENO: DICTÁMENES DE COMISIONES

Conforme lo acordado en la reunión de presidentes, hemos consensuado que los puntos A al BB sean tratados en forma conjunta, es decir, en votación conjunta conforme los dictámenes de comisión, con excepción de los puntos Q, R, V y W que los haremos en forma individual. Conforme a ello, voy a someter a votación entonces los puntos A a BB con excepción de los mencionados, quienes estén por la afirmativa si van levantar su mano.

- A) Expediente Nº 9134/25-26: (JUNTOS UCRCC): PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo relevamiento de caminos rurales.

Aprobado por Unanimidad

- B) Expediente Nº 9172/25-26: (JUNTOS UCRCC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al Departamento Ejecutivo solución para la calle Palazzolo.

Aprobado por Unanimidad

- C) Expediente Nº 9178/25-26: (JUNTOS UCRCC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Iluminación de plazas.

Aprobado por Unanimidad

- D) Expediente Nº 9179/25-26: (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al DE informes sobre obra de puesta en valor de Iglesia Parroquial

Aprobado por Unanimidad

- E) Expediente Nº 9181/25-26: (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al DE relevamiento calles de Pirovano

Aprobado por Unanimidad

- F) Expediente Nº 8890/25-26: (JUNTOS UCRCC): PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo adquisición de tomógrafo

Rechazado por Unanimidad

- G) Expediente Nº 9173/25-26: (D.E.) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato con Pagustech SRL

Aprobado por Unanimidad

H) Expediente N° 9174/25-26 (D.E.) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble casas de estudiantes en Berisso.

Aprobado por Unanimidad

I) Expediente N° 9175/25-26 (D.E.) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble Dirección de Juventudes.

Aprobado por Unanimidad

J) Expediente N° 9176/25-26 (D.E.) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble Juzgado de Faltas.

Aprobado por Unanimidad

K) Expediente N° 9183/25-26 (D.E.). PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando adenda contrato de locación de inmueble depósito Secretaría de Desarrollo.

Aprobado por Unanimidad

L) Expediente N° 9184/25-26 (D.E.) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando adenda contrato de locación de inmueble Casa de Justicia.

Aprobado Unanimidad

M) Expediente N° 9190/25-26 (D.E.) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble depósito judicial.

Aprobado Unanimidad

N) Expediente N° 9191/25-26 (D.E.) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble de Dirección de Discapacidad.

Aprobado por Unanimidad

O) Expediente N° 9180/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al D.E. informes sobre recaudación por fotomultas.

Aprobado por Unanimidad

P) Expediente N° 9185/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando actualización en la página web del Boletín Oficial.

Aprobado por Unanimidad

S) Expediente N° 8862/24-25 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE ORDENANZA

Modificando Ordenanza N° 2078/2010 (Acceso a la información pública)

Aprobado por Unanimidad

- T) Expediente N° 9168/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al D.E. informe en página web sueldo Intendente y funcionarios.

Aprobado por Unanimidad

- U) Expediente N° 9209/25-26 COMISION DE REGLAMENTO

Designando con el nombre a Avda. De los Trabajadores a la calle N° 121 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, entre Av. 25 de Mayo y Av. Leandro N. Alem (Nota de Particulares N° 237/25)

Aprobado por Unanimidad

- X) Expediente N° 9188/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informes estadísticas enfermedades de transmisión sexual.

Aprobado por Unanimidad

- Y) Expediente N° 9189/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informes deuda pública.

Aprobado por Unanimidad

- Z) Expediente N° 9193/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre gastos del Hospital Miguel Capredoni.

Aprobado por Unanimidad

- AA) Expediente N° 9194/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre situación económica financiera

Aprobado por Unanimidad

- BB) Expediente N° 9225/25-26 (COMISIONES PERMANENTES) PROYECTO DE DECRETO.
Disponiendo Archivo de Expedientes y Notas

Aprobado por Unanimidad



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9134/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCIÓN N° 46/2025 =

Artículo 1º: Solicitar al DE que a través del Área que corresponda realice un relevamiento de los caminos que en este momento se encuentran intransitables.

Artículo 2º: Solicitar al DE que a través del área que corresponda se informe a la comunidad sobre las reparaciones, ya sean bacheo, enripiado, construcción de alcantarillas, limpieza de zanjas, ensanche, etc; en pos de evitar cualquier tipo de situación riesgosa durante el periodo que sea necesario.

Artículo 3º: Solicitar al DE la conformación de un "equipo de urgencias", que cuente con personas y recursos que se movilicen para dar una respuesta efectiva y coordinada ante una situación de vecinos varados en los caminos rurales como se ha vivido a causa de la falta de infraestructura y la dificultad de acceso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9172/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR,
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 58/2025 =

Artículo 1º: Solicitar Al Intendente Marcos Pisano, que a través del área que corresponda de una solución inmediata a la situación de los vecinos que viven sobre calle Palazzolo entre, Tierra del Fuego y Nicolás Rueda.

Artículo 2º: Solicitar al Intendente municipal Marcos Pisano que efectúe la obra de pavimento prometida para esta cuadra a través del área que corresponda.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9178/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= **RESOLUCIÓN N° 47/2025** =

Artículo 1º: Solicitar a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar la instalación y mejora de iluminación en plazas del Partido de Bolívar, priorizando aquellas que presenten mayor afluencia de público y carezcan de adecuada iluminación.

Artículo 2º: Que la instalación contemple el uso de luminarias eficientes y seguras, con mantenimiento periódico, garantizando su funcionamiento en óptimas condiciones;

Artículo 3º: Que la Cooperativa Eléctrica de Bolívar elabore un cronograma de obras priorizando plazas y espacios públicos que más lo requieran y que dicho cronograma sea comunicado públicamente a la comunidad.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar y al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y acción.

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9179/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= **RESOLUCIÓN N° 48/2025** =

Artículo 1º: Solicitudse al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo, lo siguiente:

- a) Si la obra de puesta en valor de la Iglesia San Carlos Borromeo adjudicada mediante la Licitación Pública N° 16/2017 fue efectivamente ejecutada, en qué porcentaje y con qué modificaciones respecto del proyecto original.
- b) Copia del plan de obra aprobado, con detalle de cada una de las etapas previstas.
- c) Nómina completa de certificaciones de obra emitidas y sus respectivas fechas.
- d) Informe detallado de los montos efectivamente abonados a la empresa adjudicataria, discriminando pagos parciales, anticipos financieros, redeterminaciones de precios y saldo final.
- e) Copia de las actas de inspección técnica, control de avance y recepción provisoria y definitiva de obra.
- f) Identificación de los funcionarios responsables de la supervisión y control de la obra en nombre del Municipio.
- g) Estado actual del edificio de la Iglesia San Carlos de Borromeo, según informes técnicos oficiales.
- h) Si existen reclamos administrativos, demandas judiciales o expedientes vinculados a incumplimientos, defectos constructivos o falta de ejecución de la obra.
- i) Indique si se prevé la realización de nuevas intervenciones en el edificio, y en su caso, justifique las razones por las cuales no fueron contempladas en la obra aprobada en 2017.

Artículo 2º: Establécese que la información requerida deberá ser remitida a este Honorable Concejo Deliberante conforme lo previsto por la Ordenanza N° 2078/2010, en particular lo dispuesto en su artículo 12, garantizando que la respuesta sea clara, completa, por escrito, con firma y sello de la autoridad competente, y dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9181/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= **RESOLUCIÓN N° 49/2025** =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un relevamiento integral del estado de las calles de la localidad de Pirovano, especialmente aquellas que presentan mayores problemas de anegamiento durante las lluvias.

Artículo 2º: Solicítense que dicho relevamiento contemple la evaluación de obras de drenaje, nivelación o mejoramiento de cunetas y desagües, así como la proyección de intervenciones progresivas que permitan mejorar el escurrimiento y la transitabilidad de las zonas más afectadas.

Artículo 3º: Requérase al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Cuerpo si existen proyectos o acciones planificadas para abordar esta problemática, indicando el estado de avance de las mismas y los plazos previstos para su ejecución.

Artículo 4º: Envíese copia del presente a la Delegación Municipal de Pirovano y al área de Obras Públicas del Municipio.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9173/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3124/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios para la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK para la gestión de dispositivos GPS portátiles, suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la firma PAGUSTECH S.R.L, la que tiene por objeto modificar los cargos mensuales como contraprestación de los servicios brindados para el cuarto trimestre del corriente año, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Anexo III
Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio
(Reemplaza anexos del contrato vigente)

PRECIO: El CLIENTE abonará al PRESTADOR como contraprestación por el servicio brindado, los cargos MENSUALES correspondientes a los servicios de abonos para "AVL", dispositivos antipánico "Vía pública" y Dispositivos antipánico "Portables". Servicio de soporte / mantenimiento de la Plataforma URBETRACK de los mencionados.

El valor unitario por cada móvil para el servicio de AVL será de Pesos veinticuatro mil doscientos veintiocho con 00/100 (\$24228).

Para el servicio de dispositivos antipánico en "Vía pública" el valor unitario será de Pesos treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 (37964).

Para el servicio de dispositivos antipánico "Portables" el valor unitario será de Pesos quince mil doscientos veinte con 00/100 (\$15220).

Los valores indicados serán ajustados trimestralmente.

Todos los valores están expresados con el I.V.A. incluido.

FORMA DE PAGO: Los precios definidos en la cláusula anterior como cargos MENSUALES, serán abonados en forma mensual. Los importes determinados precedentemente serán abonados mes adelantado por el CLIENTE dentro de los cinco (5) días de recepcionada la correspondiente factura en el domicilio de ésta última.

Costo de rescisión de contrato anticipado:

Transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la instalación, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato por causa imputable a la contraparte; ello previa intimación fehaciente que en tal caso deberá cursarle la parte cumplidora a la incumplidora otorgándole un plazo nunca inferior a 10 (días) tendiente a que regularice su situación. EL importe de rescisión anticipada corresponde al 20 % del saldo del contrato.

SERVICIOS GENERALES:

Mesa de Ayuda: Incluye soporte sobre el uso de la plataforma, sus módulos y acceso a reportes.

Servicio a realizar de lunes a viernes y de 9:00 a 18 Hs.

Todos los importes descriptos en el presente documento son y/o serán actualizados tomando como referencia las variaciones salariales de Empleados de Comercio y serán ajustados a partir de la firma del mismo cada seis meses o de inmediato en el caso de un incremento en la moneda de referencia superior al veinte por ciento.



Maria Laura Rodriguez
Intendenta Municipal Interina
Por Municipio de S. C. de Bolívar



Pablo Hernán Ader
Geo
Por Pagustech S.R.L.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9174/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3125/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini Nicolás Federico, la cual tiene por objeto determinar el valor del canon locativo para el cuarto trimestre de la locación, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de La Plata, a 29 días del mes de Septiembre del año 2025, entre el Sr. Nicolás Federico PAOLINI, D.N.I N° 41.542.552, con domicilio en la calle 7 N° 782 e/ 524 y 525 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada por el Sr. Intendente Marcos Emilio PISANO, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el dia 18 de Diciembre de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

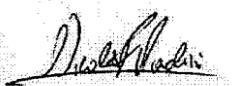
Que con fecha 18 de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 61 N° 525 entre 125 y 126 de la Ciudad y Partido de Berisso, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 7, Secc. J, Mza. 409, Parc. 33, Partida Inmobiliaria N° (114) 14.513.

Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer trimestre ascendería a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 89/100 (\$1.688.042,89), el cual sería ajustado trimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el CUARTO TRIMESTRE de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Octubre de 2025.


NICOLÁS F. PAOLINI

Scanned with
CS CamScanner

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al cuarto trimestre de locación, en la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$2.174.706)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

Nicole F. Pisano
Nicole F. Pisano





"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9175/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3126/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. VIDAL Roberto Daniel, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon del Contrato a través del cual se adquirió el uso y goce de un inmueble urbano ubicado en Av. Belgrano N° 580, con la finalidad de destinarlo al funcionamiento de la DIRECCION DE JUVENTUDES, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Intendente Municipal Sr. **Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. N° 26.643.164, en adelante “**EL LOCATARIO**” y el Sr. **Roberto Daniel VIDAL**, D.N.I. N° 14.401.900, con domicilio en Av. Belgrano N° 443 de la mencionada ciudad, en adelante “**EL LOCADOR**”, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 12 de Junio de 2025, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 12 de Junio de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Belgrano N° 580 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 41; Parcela 41, Partida N° 011- 10591.

Que el mismo tendrá como destino la puesta en funcionamiento de las oficinas de la DIRECCION DE JUVENTUDES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Bolívar.

Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de veinticuatro (24) meses, computables a partir del día 1º de Julio del corriente.

Que en la Cláusula Cuarta del mencionado, se establece el monto del canon locativo, a abonarse de la siguiente forma: “*El monto del canon locativo para el primer trimestre de vigencia del contrato se establece en la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), mensuales. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde el LOCADOR lo indique en el futuro por medio fehaciente. Transcurrido el primer trimestre de vigencia, para los restantes periodos, las partes acuerdan ajustar el monto del canon conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A).*”

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo, para el segundo trimestre de vigencia de la locación, a contar desde el 1 de Octubre de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo trimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$639.647,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLVAR



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9176/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3127/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 21 de Febrero de 2024 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra Joaquín Ignacio, a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 1 días del mes de Septiembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el Sr. JOAQUÍN IGNACIO BECERRA, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Daireaux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscripto el pasado 21 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, para el funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal;

Que en dicha oportunidad, se fijó el importe del canon locativo, en pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) mensuales;

Que en la Cláusula Tercera se pactó que el canon convenido, sería para los primeros seis meses de vigencia el contrato;

Que el canon se actualizará de manera semestral a partir del 1/09/2024 tomando como índice el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) publicado por el INDEC;

Que al cumplirse un nuevo semestre de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar el valor del canon, incrementándolo a pesos trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y nueve con 00/100 (\$351.179,00), para el cuarto semestre desde el 1 Septiembre de 2025 al 28 Febrero de 2026;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, autorizando el incremento propuesto;

Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación, suscripto el pasado 21 de febrero de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y nueve con 00/100 (\$351.179,00) IVA INCLUIDO para el cuarto semestre de vigencia del contrato. Con arreglo a lo normado en el artículo 1199 del Código Civil y Comercial de la Nación (texto según Decreto N°70/2023), el canon se actualizará en forma semestral, a partir del 01/03/2024. A tal fin, se adopta como sistema de actualización el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado mensualmente por el INDEC. Los pagos serán

mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día hábil de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano N°11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro.

CLÁUSULA SEGUNDA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del mes de Septiembre de 2025 hasta el mes de Febrero de 2026.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.


MARcos PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN, CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE <i>Becerra Torquemada</i> CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN NUESTROS LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZAMOS POR LAS FACULTADES DEL FIRMANTE NI DE CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. _____ 3 DE DICIEMBRE DE 2015 BANCO SANTANDER RIO S.A. Büle "Daireaux" 527

Martina Garcia
Responsable Operativa

FIRMA Y SELLO

MATIAS ALVAREZ
Técnico de Asesoramiento

[Handwritten signatures and initials over the document]



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9183/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3128/2025 =

Artículo 1º: Convalídese la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Luciano Ferraris, a través del cual el Municipio adquirió el uso del inmueble ubicado en calle Leiria N° 78 de esta ciudad, destinado para depósito de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, que como Anexo Único se adjuntan al presente

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Octubre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Intendente Municipal **Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante “EL LOCATARIO” y el **Sr. Luciano FERRARIS, DNI: 27.857.475**, con domicilio en calle Leiria N° 78 de la ciudad de Bolívar, en adelante el “LOCADOR”, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la siguiente Addenda al Contrato de Locación, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 30 de Agosto de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual **EL LOCADOR** cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle Leiria N° 78 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 72, Parc. 3b, Partida N° 22518, Matricula N° 7745 del Partido Bolívar.

Que el bien locado tendría como destino el funcionamiento de un Depósito Municipal a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Que en la Cláusula TERCERA de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, computados a partir del 01 de Octubre de 2024, por lo que vencerá indefectiblemente el día 30 de Septiembre de 2026.

Que en la Cláusula CUARTA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer año de vigencia ascendería a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), mensuales, el cual sería ajustado anualmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el SEGUNDO AÑO de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Octubre de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al segundo año de locación, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$803.712) mensuales.**

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.



MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9184/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3129/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, la cual tiene por objeto prorrogar la vigencia de la locación y modificar el monto del canon locativo del Contrato mediante el cual el Municipio adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en la calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de Casa de Justicia, y que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Octubre del año 2025, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante “**EL LOCATARIO**” y **LA CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BOLIVAR**, representada por su Presidente **Sr. Jorge Alfredo AGUIRRE**, DNI N° 22.971.843, con domicilio en calle Las Heras N° 45 de Bolívar, en adelante el “**LOCADOR**”, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 30 de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato a través del cual la Municipalidad adquiría en locación el inmueble ubicado en calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 139, Parc. 22-a, Partida inmobiliaria 011-5151, Matricula N° 20.544.

El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la “Casa de Justicia”, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires -Procuración General de la Suprema Corte de Justicia- que funciona en esta ciudad.

2.- Que en la cláusula CUARTA se estableció un plazo de duración de la locación de SEIS (6) MESES, computados a partir del 01 de Enero de 2025 por lo que vencería el día 30 de Junio de 2025.

3.- Que en la cláusula TERCERA se acordó que el monto del canon para el primer cuatrimestre de la locación se convenía en la suma de PESOS QUINIENTOS OCIENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$583.395,00), y que transcurrido dicho plazo, las partes revisarían el canon locativo cuatrimestralmente conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A).

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia de la Locación, por el término de CINCO (5) MESES, computables a partir de su vencimiento, esto es desde el 1º de Julio del corriente hasta el día 30 de Noviembre de 2025.

Asimismo, por medio de la presente las partes acuerdan modificar el monto del canon locativo a partir del 1º de Julio de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo en la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCO MIL TRES CON 00/100 (\$705.003,00)** mensuales.

CLAUSULA TERCERA: La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna a favor del LOCADOR.

CLAUSULA CUARTA: En lo que respecta a los términos y condiciones del Contrato, que no hayan sido de común acuerdo modificados en la presente Addenda, mantendrán plena vigencia las clausulas establecidas en el Contrato de Locación suscripto el día 30 de Diciembre de 2024.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jorge A. Aguirre
PRESIDENTE
Cámara Comercial e Industrial Bolívar


MARCO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



*1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo*

REF. EXP. N° 9190/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3130/2025 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Parodi Sergio Alejandro, a través de la cual se procede a la ampliación de la superficie destinada a alquiler y a la modificación del monto del canon locativo del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en Prolongación Avenida Calfucurá S/N de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo al funcionamiento de Deposito Fiscal Municipal a cargo del Juzgado de Faltas Municipal, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 3 días del mes de Octubre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la **LOCATARIA** y el Sr. **PARODI SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 24.080.075**, domiciliado en Alvarado N° 674 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el **LOCADOR**, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscripto el pasado a los 27 días del mes de Julio del año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató la locación del inmueble sub urbano, ubicado Prolongación Avenida Calfucurá s/n de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, de 50 metros de frente por 80 metros de fondo, identificado catastralmente con la nomenclatura: Cir. II, Fracción 2, Manz. 230, Parc. 7, Partida Inmobiliaria N° 22481 de Bolívar, en el cual se encuentra emplazado un Galpón Cerrado de estructura metálica, con una superficie de 600 mts² (20x30), piso de hormigón, oficina y baño completo, para la guarda, custodia y conservación de vehículos, moto vehículos y demás elementos secuestrados, decorisados y/o incautados por disposición del Juzgado de Faltas Municipal;

Que, atento a la necesidad de ampliar la superficie destinada al alquiler, motivada por la acumulación de vehículos secuestrados, las partes han convenido en ampliar la locación del inmueble sito en Prolongación Avenida Calfucurá s/n, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, incorporándose a tal efecto un predio adicional de **30 metros de frente por 100 metros de fondo**, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circunscripción II, Fracción 2, Manzana 230, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 22481 del Partido de Bolívar;

Que, en ocasión de celebrarse el acuerdo inicial, se fijó el importe del canon locativo mensual en la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00)**;

Que, como consecuencia de la ampliación de la superficie locada, las partes han convenido en **modificar el valor del canon locativo**, estableciéndolo en la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000,00)** mensuales;

Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA: Modifícase la Cláusula Primera del Contrato de Locación, suscripto el pasado 27 de Julio de 2025, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "*El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA el inmueble sub urbano, ubicado Prolongación Avenida Calfucurá s/n de la Ciudad de San Carlos de Bolívar,*

de 50 metros de frente por 80 metros de fondo y la superficie 30 metros de frente por 90 metros de fondo, los cuales se encuentran identificados catastralmente con la nomenclatura: Cir. II, Fracción 2, Manz. 230, Parc. 7, Partida Inmobiliaria N° 22481 de Bolívar, que incluye: a) un (1) Galpón Cerrado de estructura metálica, con una superficie de 600 mts. (20x30), piso de hormigón, oficina y baño completo; b) Sector descubierto de 50x30 metros, ubicado en la parte posterior de la parcela para el alojamiento de vehículos y c) Sector descubierto de 30 x 100 metros, ubicado a continuación del sector descripto en el apartado B) y que será destinado para el alojamiento de vehículos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifícase la Cláusula Tercera del Contrato de Locación, suscripto el pasado 27 de Julio de 2025, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "El precio de la locación se conviene en PESOS UN MILLON QUINTIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000,00), más IVA, por todo concepto. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano N° 11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes integral. Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación".

CLÁUSULA TERCERA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del 1º de Octubre de 2025.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

 MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. N° 9191/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3131/2025 =

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Corbera Olga Rosa, a través del cual la Municipalidad adquiere el uso y goce del inmueble ubicado en Av. Alte. Brown N° 656 de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo a la Dirección de Políticas Públicas para la Inclusión de Personas con Discapacidad, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 06 días del mes de Octubre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio legal en Av. Belgrano N°11 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **MARCOS EMILIO PISANO, D.N.I N° 26.643.164**, en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte, y por la otra la Sra. **Olga Rosa CORBERA, D.N.I. N° 22.971.790**, con domicilio en calle Dorrego N° 176 de la mencionada ciudad, en adelante **EL LOCADOR**, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: BIEN LOCADO. EL LOCADOR cede en locación al LOCATARIO, y este acepta en tal carácter, un inmueble urbano ubicado en Av. Alte. Brown N° 656 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 24; Parcela 8, Partida N° 011-005385-1.

El mismo está compuesto de dos inmuebles identificados como Casa I y Casa II. Se deja expresa constancia que los mismos se dan en locación con el mobiliario existente, el que de detalla a continuación: Casa I: Un (1) calefactor, un (1) termotanque a gas, un (1) aparador y un (1) ropero. Casa II: Dos (2) calefactores, un (1) aire acondicionado, un (1) termotanque a gas, una (1) mesa extensible con seis (6) sillas, un (1) modular, un (1) aparador, dos (2) camas de una plaza, dos (2) mesas de luz, un (1) placard, una (1) cómoda y un (1) ropero.

Asimismo, se deja expresa constancia que los mismos cuentan con servicio de gas natural, energía eléctrica y agua potable.

SEGUNDA: PLAZO. El plazo de vigencia de la locación se establece en DOCE (12) MESES, computados a partir del día 01 de Octubre del corriente, venciendo en consecuencia el día 30 de Septiembre de 2026, dejándose constancia que dicho término será prorrogado automáticamente por iguales períodos salvo manifestación fehaciente en contrario por algunas de las partes, con un mínimo de 60 días de anticipación. En caso de optar por la opción de prórroga, el canon locativo para el nuevo periodo de contratación se fijará de común acuerdo por las partes.

En caso de no existir acuerdo, las partes se comprometen a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto pudiendo proponerse como precio definitivo al justiprecio entre ambos.

De subsistir aun desacuerdo entre las partes contratantes respecto del canon locativo, se tendrá por finalizado el presente en la fecha establecida en el párrafo primero.

TERCERA: DESTINO. La LOCATARIA destinará el inmueble exclusivamente para la atención de requerimientos de la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Bolívar.

Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR.

CUARTA: PRECIO. El monto del canon locativo para el primer semestre de vigencia del contrato se establece en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$680.000,00), mensuales.

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde el LOCADOR lo indique en el futuro por medio fehaciente.

Transcurrido el primer semestre de vigencia, para los restantes periodos, las partes acuerdan ajustar el monto del canon conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A).

QUINTA: MORA. INCUMPLIMIENTO. La falta de pago de dos meses de alquiler, o el incumplimiento por la LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al LOCADOR a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y a exigir el desalojo y lanzamiento inmediato del inmueble por la vía legal correspondiente.

Además, la LOCATARIA deberá abonar una multa diaria por día de demora en el pago, que será igual al interés diario que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días.

SEXTA: CESIÓN. Se encuentra prohibido para la LOCATARIA ceder o transferir el uso y goce del bien dado de locación, sea en forma parcial o total, así como también realizar sublocaciones y/o transmisiones, parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general, a todo título.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Belotti"

REF. EXP. N° 9180/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR,
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 59/2025 =

Artículo 1º: Solicítense al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de las áreas que correspondan, informe el monto total recaudado en concepto de infracciones de tránsito registradas mediante radares y fotomultas en el Partido de Bolívar desde su puesta en funcionamiento.

Artículo 2º: Requérrese detalle del destino de los fondos recaudados, especificando:
a) Si se destinan total o parcialmente a seguridad vial, educación y prevención.
b) Si se transfieren a terceros (empresas prestadoras, organismos provinciales o nacionales).
c) Si forman parte del presupuesto general municipal o de una partida específica.

Artículo 3º: Infórmese si existe un informe contable o financiero periódico sobre la recaudación y destino de dichos fondos, y en su caso remítanse copias de los últimos balances o reportes disponibles.

Artículo 4º: Indíquese si se prevé la publicación periódica de los datos de recaudación y asignación de recursos, a fin de garantizar transparencia hacia la ciudadanía.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9185/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR,
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 60/2025 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que suba a la página web www.bolivar.com.ar todos los boletines oficiales emitidos desde el día 1 de junio del año 2025 hasta el 30 de septiembre del año 2025.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda suba la información correspondiente al Boletín Oficial de manera mensual a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. N° 8862/24-25

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3134/2025 =

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 10º de la Ordenanza N° 2078/10 por el siguiente:

Artículo 10º: La solicitud de Acceso a la Información Pública se podrá realizar por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la indicación del Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, Domicilio Real y Electrónico, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto del solicitante, a los fines de enviarle la información solicitada.

El ingreso de las solicitudes de información pública podrá hacerse en la Mesa General de Entradas de la Administración Central, en las mesas de atención de las localidades, en las mesas de entradas de los entes y órganos establecidos en el artículo 4º o por las vías electrónicas habilitadas, a cuyo fin cada órgano u ente deberá disponer en su sitio web de un canal de presentación o indicar una dirección electrónica a donde dirigirla.

Recibida la solicitud de acceso a información, se le otorgará al peticionante constancia de recepción de la misma.

Artículo 2º: Deróganse los artículos 13º y 14º de la ordenanza N° 2078/10.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS, A DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. N° 9168/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR,
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 61/2025 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a que en ámbito del ejercicio de sus competencias disponga lo necesario para publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos las escalas salariales incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados de planta permanente y temporaria y los salarios de funcionarios y funcionarias del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. N° 91683/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA EL SIGUIENTE

= DECRETO N° 24/2025 =

Artículo 1º: Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a disponer lo necesario para publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos las dietas de los Concejales y Concejalas establecida por el artículo 92º del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. N° 9209/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3135/2025 =

Artículo 1º: Designase con el nombre de "AV. DE LOS TRABAJADORES" a la calle N° 121 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, entre Av. Jorge Martínez Boero y Av. Leandro N. Alem, iniciando con el N° 0 desde Av. Jorge Martínez Boero. La vía de circulación tendrá sentido ascendente y descendente.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo en el plazo de 60 días procederá a colocar los carteles indicadores en cada intersección, con la nomenclatura, rango de altura de numeración y sentido de circulación.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



**1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo**

REF. EXP. N° 9188/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

=RESOLUCIÓN N° 52/2025=

Artículo 1º: Dirigirse a la Secretaría de Salud, Lic. Cecilia Luna, para que informe a este cuerpo las últimas estadísticas de los últimos dos años sobre las ETS.

Artículo 2º: Dirigirse a la Secretaría de Salud, para que implemente acciones de prevención como campañas de comunicación y concientización

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. N° 9189/25-26, 9193/25-26 y 9194/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= **RESOLUCIÓN N° 53/2025** =

Artículo 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal Marcos Pisano, que a través de la Secretaría de Hacienda informe del periodo 01/07/2025 al 30/09/2025 inclusive:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos del 01/01/2025 al 30/09/2025.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del 01/01/2025 al 30/09/2025.
- Cobrabilidad de las tasas ABL, Seguridad e Higiene, VIAL y VIAL de Ejercicios Anteriores en valores porcentuales durante el tercer trimestre del año 2025.
- Libro de Sueldos de los períodos: Julio 2025 a septiembre 2025 inclusive.
- Nómina de personal afectado al Hospital Capredoni
- Personal contratado que presta servicios en el Hospital Capredoni
- Proveedores por todo concepto, informando moneda, saldo al 01/01/2025, pagos y saldo al 30/09/2025.
- Distribución mensual de recaudación por obras sociales.
- Costo promedio de pacientes internados en sala común
- Costo promedio de paciente internado en UTI
- Cantidad de salidas mensuales del servicio de ambulancia, sea en la localidad o trasladados
- Cantidad de atenciones por accidentes de tránsito, y su costo promedio
- Detalle de donaciones realizadas por la Cooperadora del Hospital durante el año 2025.

Artículo 2º: Informe el Departamento Ejecutivo si recibió aportes del tesoro provincial durante el 2025 (de libre disponibilidad) y cual fue su aplicación.

Artículo 3º: Detalle el Departamento Ejecutivo las colocaciones mensuales de Fondos Comunes de inversión, las rentas obtenidas de manera mensual y de ser posible, la afectación presupuestaria de esa renta



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. N° 9225/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR,
SANCIONA EL SIGUIENTE

= **DECRETO N° 21/2025 =**

Artículo 1º: Dispónese el archivo de los Expedientes N° 8015/24-25, N° 9095/25-26, N° 9117/25-26, Nota N° 69/24, Nota Federación Argentina de Nutrición

Artículo 2º: Comuníquese, publique, registre y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Q) Expediente N° 9196/25-26 (UXPPJ) PROYECTO DE ORDENANZA

Designando con el nombre “Paseo de la Cooperación” a un sector del parque lineal de Av. 25 de Mayo.

Sr. Presidente: Muy bien. Voy a poner entonces en consideración el primero de los expedientes es el Expediente N° 9196/25-26, proyecto de ordenanza del bloque Unión por la Patria, designando con el nombre Paseo de la cooperación a un sector del parque lineal de la avenida 25 de Mayo. Este proyecto cuenta con dictamen favorable de la comisión de reglamento. Sí, concejal Roldán, tiene la palabra.

Concejal Roldán: Si presidente. muy breve porque ya cuando se presentó este proyecto hicimos la argumentación correspondiente, pero simplemente para recordar en principio, bueno, sostener el agradecimiento por el acompañamiento de todos los bloques en la comisión de reglamento y segundo para recordar que este proyecto se enmarca en el año internacional de las cooperativas que es el 2025 que lo declaró la Organización de las Naciones Unidas, el objetivo de nombrar un espacio dentro del parque lineal como Paseo de la Cooperación tiene que ver con otorgarle un lugar, un espacio físico para la visibilización de básicamente los valores y los principios del cooperativismo. La idea es que lleve, que exista una señalética en el lugar donde van a figurar justamente los principios, los valores del cooperativismo, que son la solidaridad, la equidad, la democracia, la cooperación entre cooperativas. En definitiva, se trata de valores que tienen que ver con lo más profundo del humanismo y nos parece absolutamente oportuno y sobre todo, insisto, en el marco del año internacional de las cooperativas, decidir que se visibilice no solo lo que significa el cooperativismo, sino que es un espacio también de encuentro para que cada año cuando se conmemora el día internacional de las cooperativas, que es el primer sábado de julio de cada año, se puedan hacer actividades allí que en forma conjunta todas las cooperativas que actualmente tienen vigencia en Bolívar, pero también las que se puedan formar en el futuro, tengan un espacio de encuentro para darle un marco adecuado a lo que significa la cooperación, sobre todo y también como disputa de sentidos en un momento crucial de la humanidad donde se discute efectivamente cooperación o individualismo. Sí, entonces nos parece, reitero, muy oportuno este esta designación, esta propuesta de nombrar como Paseo de la Cooperación al tramo que está ubicado en la avenida 25 de Mayo entre Edison y Quintana de nuestra ciudad. Muchísimas gracias, presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias, concejal. Entonces, si no hay más consideraciones, voy a someter a votación el expediente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9196/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3132/2025 =

Artículo 1º: Designese con el nombre de "*Paseo de la Cooperación*" al espacio del Parque Lineal ubicado en Avda. 25 de Mayo entre las calles Edison y Quintana de la ciudad de Bolívar.

Artículo 2º: Colóquense en dicho espacio los carteles que identifiquen el *Paseo de la Cooperación*, en los que se detallarán los valores y principios del cooperativismo que integran el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras, señalización y actos que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º: Los gastos que demande esta Ordenanza serán imputados a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Fortalecimiento Institucional.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Sr. Presidente: Muy bien, es ordenanza y se comunicará al Departamento Ejecutivo.

R) Expediente N° 8868/24/25 (JUNTOS UCRC) PROYECTO DE ORDENANZA

Declarando patrimonio histórico al tanque de agua

Continuamos con el Expediente N° 8868/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC proyecto ordenanza declarando patrimonio histórico al tanque de agua.

Este expediente tiene dos dictámenes, uno de mayoría aconsejando su aprobación con modificaciones y un dictamen de minoría aconsejando su aprobación sin modificaciones, los cuales han sido puestos en conocimiento de los distintos bloques.

Si hay alguna consideración. Sí, concejal Laveglia.

Concejal Carballo Laveglia: Sí, gracias, señor presidente. Lo hablamos en la reunión de presidentes. Vamos a acompañar el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Entonces, si no hay ningún otro concejal que desea hacer uso de la palabra, voy a someter a votación entonces el dictamen de mayoría que aconseja su aprobación con modificaciones. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 8868/24-25

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3133/2025 =

Artículo 1º: Declarase como bien integrante del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural de Bolívar, en los términos de la Ordenanza N° 1544/00, al inmueble donde se emplaza el Tanque de Agua y ex oficinas de Obras Sanitarias, sito entre Av. Lavalle, Av. 3 de Febrero y calle Palavecino de la ciudad de San Carlos de Bolívar e identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Manzana 248, Parcela 2.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias relacionadas con la custodia y preservación del edificio, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1544/00.

Artículo 3º Prohibase toda modificación, externa o interna del edificio, fachada y elementos ornamentales originales sin autorización de la autoridad de aplicación, quien en forma previa a toda intervención deberá garantizar su adecuada preservación, utilización y funcionalización.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

V) Expediente N° 9141/25-26 (UXPPJ) PROYECTO DE RESOLUCION

Expresando el rechazo por la disolución de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación.

Sr. Presidente: Continuamos con el Expediente N° 9141/25-26 del Bloque Unión por la Patria. Proyecto de resolución rechazando el cierre de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. Este proyecto tiene dictamen de la comisión de reglamento aconsejando su aprobación. Si algún concejal desea hacer uso de la palabra, si no lo someto a votación. Muy bien. Quienes estén por la afirmativa. Sírvanse levantar su mano.

Aprobado por Unanimidad.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9141/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= **RESOLUCIÓN N° 50/2025** =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su preocupación y rechazo ante el cierre de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y de la SECRETARÍA PYME, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, dependientes del Ministerio de Economía de la Nación, por considerar que dicha medida afecta negativamente al entramado productivo nacional y local.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 339 de fecha 19/05/2025 que deroga múltiples artículos de las Leyes N° 24.467 (*Promoción del Crecimiento y Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas*) y 25.872 (*Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven*) que tenían por objeto promover el crecimiento y desarrollo de las PYMES y fomentar al empresariado joven nacional.

Artículo 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que reconsideré dicha decisión, garantizando la continuidad de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la industria nacional, las PyMEs y los emprendedores.

Artículo 4º Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y a la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

W) Expediente N° 9023/25-26 (JUNTOS UCRCC) PROYECTO DE RESOLUCION

Declarando emergencia sanitaria desagües cloacales

Sr. Presidente: Continuamos con el Expediente N° 9023/25-26 del Bloque Juntos UCR-CC, proyecto de resolución declarando emergencia sanitaria de desagües cloacales.

Este expediente también contiene dos dictámenes, uno de mayoría aconsejando su aprobación con modificaciones y un dictamen de minoría aconsejando su aprobación sin modificaciones. Concejal Laveglia tiene la palabra.

Concejal Carballo Laveglia: Gracias, señor presidente. Nosotros nos vamos a mantener el dictamen sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien. Entonces, voy a someter primero el dictamen de mayoría que aconseja su aprobación con modificaciones. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Ocho votos.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa, sírvanse levantar su mano.

Ocho votos.

Sr. Presidente: Haciendo uso del doble voto de la presidencia, voto por la afirmativa. De esa manera queda aprobado el expediente con el dictamen de mayoría.



"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

REF. EXP. N° 9023/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= **RESOLUCIÓN N° 51/2025** =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe sobre las tareas de mantenimiento que se hayan realizado en el sistema de desagües cloacales en los últimos 24 meses; especifique el tratamiento que reciben los residuos cloacales.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de situación en que se encuentra el Convenio de Relocalización de residuos cloacales

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DÉCIMO: PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sr. Presidente: Con ello concluimos el tratamiento del orden del día con los dictámenes de comisión, por lo que no habiendo más asuntos que tratar. Sí, concejal Ochoa, tiene la palabra.

Concejal Ochoa: Sí, gracias. Un segundito nada más porque para exteriorizar porque son de nuestro de nuestro partido. Tengo dos efemérides para recordar. Sí, antes de cerrar. Ayer 11 de noviembre fue un aniversario más de aquel 11 de noviembre de 1951, cuando el general Perón fue reelecto para su segundo mandato con una elección muy particular porque por primera vez votaron las mujeres en Argentina. Eso fue ayer. y hoy un 11 de noviembre, pero de 1922 nacía Antonio Cafiero, gran político, peronista, gobernador bonaerense, candidato a presidente, senador, figura influyente de nuestro partido que falleció en 2014 a los 92 años. Y por último, una que una efeméride, pero que me hago cargo y es un lujo que me doy, un 11 de noviembre de 1821 nacía en Rusia el más grande de los escritores y literatos del mundo, Dostoyevski, Fiodor Dostoyevski, que dio una un antes y un después a la novela en el mundo, especialmente con sus obras Crimen y Castigo y los hermanos Karamazov. Por lo tanto, disculpe este este desliz literario, pero quería recordar eso. Gracias.

Sr. Presidente: Está bien. Muchas gracias, concejal. Sin ningún otro concejal. Sí, concejal Danessa, tiene la palabra.

Concejal Danessa: Sí, disculpe, señor presidente, una consulta que no me quedó en duda en el Expediente Nº 9141/25-26 que sometieron a votación aconsejando su desaprobación y el dictamen de comisión era aconsejar la aprobación del expediente. ¿Puede ser?

Sr. Presidente: ¿El de rechazo al cierre de la secretaría?

Concejal Danessa: Exacto. Sometieron a votación la desaprobación del expediente y el dictamen de comisión era aconsejar su aprobación.

Sr. Presidente: Sí, exactamente. Es aconsejando su aprobación sin modificaciones. En este momento sinceramente tengo la duda, pero si hay una inquietud podemos reiterar la votación. Sí, concejal Palomino.

Concejal Palomino: Creo que fue un error al momento de expresar.

Sr. Presidente: Puede ser.

Concejal Palomino: puede haber sido una, pero en realidad que, o sea, también lo noté, pero me di cuenta que era la aprobación del expediente.

Sr. Presidente: Ratificamos entonces que es aconsejando su aprobación, ¿no es cierto? Exactamente.

Concejal Palomino: Claro.

Sr. Presidente: Aprobación, sin modificación. Ese es el dictamen de la comisión, queda aclarado. Entonces, bueno, si no hay entonces más consideraciones, doy por finalizada la sesión y voy a invitar entonces a la concejal Palomino a arriar la bandera.

Sin más consideraciones la Concejal Palomino procede a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a la hora 16.19.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar